Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES

AÑO LXVII — Buenos Aires, Lunes 30 de marzo de 1959 — Número 18.898

Secretaría de Aeronáutica

AERONAUTICA CIVIL — AEROPUERTOS Y AERODROMOS

TASAS. — Actualízase la reglamentación de la Ley Nº 13.041 de Tasas por Servicios Aeronáuticos.

DECRETO Nº 2.673. — Bs. As., 27|2|1959.

VISTO el expediente Nº 6.373 Cde. 2 (D.N.A.C.) Nº 21.175|58 (S. A.), atento a lo solicitado por el secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 13.041 de Tasas por Servicios Aeronáuticos faculta al Poder Ejecutivo para su aplicación parcial y progresiva; Que la reglamentación de la misma no ha sido actualizada, en cuanto a tasas por aterrizaje y estacionamiento, desde el año 1948, existiendo necesidad de introducir reformas aconsejadas por la experiencia en los diez años de su aplicación; Que los costos de explotación de los aeródromos y de los servicios de protección al vuelo, estos últimos actualizados en el año 1953 sobre la base de inversiones del año 1951, han experimentado modificaciones sustanciales debido a mayores costos de los equipos, instalaciones, repuestos, combustibles y personal; Que incide también notablemente en el encarecimiento de los rubros señalados más arriba el reajuste de la relación del valor de la moneda nacional y el dólar estadounidense resuelta en el año 1955; Que, asimismo, la tasa por mensajes administrativos relacionados con la explotación financiera aeronáutica debe adecuarse al aumento aplicado por los servicios similares nacionales e internacionales; Que, a pesar de la política económica del país que exige la disminución o supresión de los subsidios actuales, el Gobierno desea mantener el descuento del 50 % de los gastos que demanda la ejecución y el mantenimiento de los servicios aeronáuticos a la aviación civil, en especial a la aviación comercial aplicada a la Reglamentación vigente por lo que las tasas fijadas sólo tienden a restituir la mitad de las inversiones presupuestadas en ese concepto; Que el sistema simple de prorrateo de los costos de explotación de puntos de apoyo, aplicado hasta el presente en las tasas de protección al vuelo, debe ser reemplazado por otro que tenga en cuenta las diferencias de pesos de aeronaves como factor de una mayor capacidad de transporte y de rendimiento económico y, por lo tanto proporcionar las retribuciones a dicho factor; Que deben unificarse las distintas disposiciones existentes sobre retribuciones y servicios aeronáuticos, derivados de la diferente jurisdicción en que se hallaban los aeródromos, hoy bajo la total dependencia de la Secretaría de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Reemplácese el articulado correspondiente al Título denominado "Conceptos Preliminares", y Capítulos I y II del Decreto Nº 36.287|48, por el siguiente:

CONCEPTOS PRELIMINARES

"Artículo 2º — A los efectos del cumplimiento de la Ley Nº 13.041 de Tasas por Servicios Aeronáuticos y de su interpretación, se entiende por:

1º — Servicios vinculados directamente al uso de los aeródromos, aquellos que de por sí permiten el uso específico de los mismos.

2º — Servicios vinculados indirectamente al uso de los aeródromos, aquellos que tienden a completar la eficacia de los anteriores.

3º — Servicios de protección al vuelo aquellos destinados a la seguridad y regularidad de la navegación aérea, comprenden:
   a) Servicio control de tránsito aéreo, que incluye los servicios de control de área, de control de aproximación y control de aeródromo, establecidos con el fin de prevenir colisiones a aeronaves entre sí o con obstáculos en las áreas de maniobras de los aeródromos y acelerar y mantener ordenado el movimiento de tránsito aéreo;
   b) Servicio de información de vuelo, cuya finalidad es aconsejar y facilitar información útil para la realización segura y eficaz de los vuelos;
   c) Servicio de alerta, cuya finalidad es notificar a los organismos pertinentes respecto a aeronaves que necesitan ayuda de búsqueda y salvamento y auxiliar a dichos organismos, según convenga;
   d) Servicio móvil aeronáutico, que es un servicio de telecomunicaciones realizado entre estaciones de aeronaves y estaciones aeronáuticas (terrestres o marítimas), o de aeronaves entre sí;
   e) Servicio fijo aeronáutico, que es un servicio de telecomunicaciones entre puntos fijos determinados, destinado a la transmisión de informaciones relativas a la navegación aérea, en lo que respecta a la seguridad, regularidad, como así también, tendiente a que sea más económica la operación de los servicios aéreos;
   f) Servicio de radionavegación aeronáutica, que es un servicio de radiolocalización que se da a las aeronaves destinado solamente a determinar su posición y|o dirección; o señalar obstáculos a la navegación aérea;
   g) Servicio de radiodifusión aeronáutica, que es un servicio dedicado a la transmisión de toda aquella información que revista importancia para el normal desarrollo de la aeronavegación;
   h) Servicio meteorológico aeronáutico, cuya finalidad es suministrar información meteorológica para el planeamiento y la realización segura y regular de las operaciones de navegación aérea.

4º — Servicio de tráfico administrativo o de explotación financiera, el servicio de telecomunicaciones aeronáuticas destinado a la transmisión y recepción de mensajes depositados por los usuarios cuyos textos están vinculados a la explotación financiera aeronáutica.

5º — Otros medios de explotación que no sean técnicamente servicios prestados a la aeronavegación, aquellos no comprendidos en los cuatro incisos anteriores que satisfacen necesidades u otros objetivos de interés general sin incidir en la actividad de vuelo, vinculados a las actividades de los aeródromos.

6º — Mejoras originadas por la construcción de los aeródromos, aquellas que se refieren al mayor valor adquirido por los inmuebles vecinos dentro de un ámbito radial máximo de quince (15) kilómetros, siempre que el referido mayor valor sea consecuencia directa de tales obras públicas nacionales.

7º — Comprendidas en la Ley Nº 13.041 de Tasas por Servicios Aeronáuticos, aquellas superficies aptas para las operaciones de aeronavegación, con la denominación genérica de aeródromos.

8º — Infraestructura aeronáutica, a todo conjunto de instalaciones que aportan a la aeronavegación una ayuda terrestre, tales como:
   a) Areas terrestres y acuáticas habilitadas para actividades aéreas;
   b) Hangares y talleres;
   c) Instalaciones y equipos de abastecimiento;
   d) Instalaciones y equipos de iluminación, señalamiento y balizamiento;
   e) Instalaciones y equipos mecánicos, sanitarios y eléctricos;
   f) Instalaciones y equipos de comunicaciones;
   g) Instalaciones y equipos meteorológicos;
   h) Instalaciones y equipos de los servicios de tránsito aéreo;
   i) Instalaciones y equipos para búsqueda y salvamento;
   j) Estaciones y otras comodidades para pasajeros;
   k) Zonas urbanizadas y destinadas a la aviación, incluso edificios e instalaciones.

9º — Concepto de aterrizaje, involucrando el de amaraje, cualquier operación que permita la carga y descarga aun cuando la aeronave no toque el suelo.

CAPITULO I

Sección Primera

"Artículo 3º — Las contribuciones vinculadas directamente al uso de los aeródromos a que se refiere el Artículo 1º, inciso a) de la Ley 13.041 de Tasas por Servicios Aeronáuticos, se rigen, en particular, por las normas del presente Capítulo y son de aplicación en los aeródromos que se enumeran en el Anexo I. Dicha nómina podrá ser modificada por la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos) cuando los cambios que se produzcan en los servicios correspondientes lo justifiquen debidamente.

"Artículo 4º — Las contribuciones a que se refiere el artículo anterior se aplicarán a todas las aeronaves, sin otras discriminaciones que las establecidas en el Artículo 5º, y comprende los siguientes derechos:

a) De aterrizaje;

b) De estacionamiento.

"Artículo 5º — Podrán ser exceptuadas del régimen del presente Capítulo:
   a) Aeronaves públicas nacionales, provinciales o municipales, comprendiendo únicamente las militares, de policía y de servicios públicos no comerciales e incluyendo a todas aquellas que en cualquier forma están afectadas a operaciones de búsqueda y salvamento o al poder de policía del Estado, aunque no sean de su propiedad, siempre que sus operaciones se realicen en ejercicio de esa afectación;
   b) Aeronaves públicas de otros Estados, comprendiéndose por tales las militares, de policía y de servicios públicos no comerciales.

"Artículo 6º — La Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos) determinará la intervención de los Organismos a que pertenezcan las aeronaves señaladas en el artículo precedente en forma de contribución a los servicios que se presten, pudiendo fijar la misma sobre la base de contraprestación de servicios o cancelarla por razones de reciprocidad en el orden nacional o internacional.

"Artículo 7º — Las aeronaves de aeroclubes y escuelas de pilotaje reconocidos por el Estado Nacional, están exceptuados del pago de los derechos del presente capítulo solamente en el aeródromo base de sus actividades.

"Artículo 8º — A los efectos de las disposiciones del presente capítulo, se considera peso de la aeronave el peso máximo de despegue que consta en su certificado de aeronavegabilidad.

"Artículo 9º — Cualquier fracción de tonelada o día se computa como tonelada o día entero. Por día se entiende el lapso de 0000 a 2400, hora oficial.

"Artículo 10. — Los derechos deben cobrarse inmediatamente de producido el uso del aeródromo y antes de partir la aeronave. Sólo los usuarios regulares del aeródromo podrán solicitar el pago mensual.

Sección Segunda

"Artículo 11. — El derecho de aterrizaje incluye el despegue correlativo.

"Artículo 12. — Toda operación nocturna sufrirá un recargo del cincuenta por ciento (50 %) de los derechos señalados en el Artículo 18. Se considerarán operaciones nocturnas, las realizadas entre el final del crepúsculo vespertino y el comienzo del matutino.

"Artículo 13. — Las operaciones realizadas en exceso al horario oficial publicado, sufrirán un recargo del cien por ciento (100 %) de los derechos señalados en el Artículo 18, independientemente de los recargos que corresponda aplicar por otros conceptos.

"Artículo 14. — Toda operación de aeronave cuyo peso exceda las limitaciones normales de resistencia de pista fijadas para el aeródromo y difundidas por las publicaciones de información aeronáutica, sufrirá un recargo del cien por ciento (100 %) de los derechos señalados en el Artículo 18.

"Artículo 15. — El derecho de aterrizaje fijado para usuarios regulares del aeródromo es aplicable en cada aeródromo hasta las cincuenta (50) operaciones por mes calendario y por usuario, reduciéndose en un veinticinco por ciento (25 %) el exceso de cincuenta (50) y hasta cien (100) operaciones. Las que excedan de cien (100) abonarán el cincuenta por ciento (50 %) de la tarifa correspondiente.

"Artículo 16. — Los vuelos de prueba, instrucción y entrenamiento, serán computados aparte, pues para los mismos regirán los índices del Artículo 18, reducidos en cualquier caso a la mitad.

"Artículo 17. — Los aterrizajes de emergencia en salvaguardia de la seguridad, como así los aterrizajes realizados por orden expresa de la autoridad aeronáutica competente y no previstos en el plan del usuario no imputable a éste, están eximidos del pago del derecho de aterrizaje, establecido en esta Sección.

"Artículo 18. — El derecho de aterrizaje varía según el peso de la aeronave y el lugar de aplicación señalado en el Anexo I y conforme con la tabla del Anexo II.

"Artículo 19. — Las aeronaves privadas, no afectadas a vuelos comerciales, abonarán solamente el cincuenta por ciento (50 %) de los derechos fijados en la tabla del Anexo II, y de los recargos establecidos en los Artículos 12 y 13.

Sección Tercera

"Artículo 20. — El derecho de estacionamiento se aplicará de acuerdo a la tabla del Anexo III a las aeronaves que permanezcan en la zona de estacionamiento o en los lugares no operativos, a partir de los treinta (30) minutos de su liberación.

"Artículo 21. — Se aplicará un recargo equivalente a un (1) día de estacionamiento, de acuerdo a la misma tabla y por cada hora o fracción, a las aeronaves que permanezcan en las plataformas de embarque en exceso de los lapsos siguientes:
   a) Treinta (30) minutos después de ser liberada por la autoridad aeronáutica competente;
   b) Diez (10) minutos después de recibir instrucciones de abandonar la plataforma dada por la autoridad aeronáutica competente y motivada por razones de urgencia por congestión de aeronaves en la zona, para proveer espacio para otras o cualquier operación indispensable;
   c) Una (1) hora antes de la prevista para la partida, según el horario de la aeronave o plan de vuelo oportunamente presentado.

"Artículo 22. — Hasta completar treinta (30) días, el derecho no varía, tanto en el caso que la aeronave permanezca continuamente en tierra, como que realice operaciones y vuelva periódicamente al estacionamiento.

"Artículo 23. — Cuando una aeronave permanezca más de treinta (30) días sin operar, a partir de ese momento, se duplica el derecho del Anexo III, después del cumplimiento del segundo mes, se triplica el derecho del Anexo III, y en esa forma progresiva, se aplicará el derecho en lo sucesivo.

"En caso de fuerza mayor, debidamente comprobado por la autoridad aeronáutica competente, y a solicitud del interesado, la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos) podrá eximir del pago del recargo señalado en el párrafo precedente.

"Artículo 24. — Las aeronaves que se estacionen en áreas del aeródromo asignadas en concesión, gozarán de las liberaciones de derecho que explícitamente figuren en el permiso precario de ocupación respectivo.

"Artículo 25. — Las aeronaves privadas no afectadas a vuelos comerciales, abonarán solamente el cincuenta por ciento (50 %) de los valores fijados en la tabla del Anexo III.

"Artículo 26. — Las personas o entidades privadas que exploten financieramente aeródromos de uso público, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo, quien aprobará las tarifas y régimen que apliquen a propuesta de la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos).

CAPITULO II

Sección Primera

"Artículo 27. — Las contribuciones a que se refiere el Artículo 1º inciso b) de la Ley Nº 13.041 de Tasas por Servicios Aeronáuticos, se rigen, en particular, por las normas del presente Capítulo, cuya sección segunda se aplicará a todas las aeronaves que sobrevuelen el territorio nacional y áreas extraterritoriales prefijadas y en las que por acuerdo internacional, el Estado Argentino facilita servicios de protección al vuelo.

"Artículo 28. — Podrán ser exceptuadas del régimen de tasas establecido por el presente Capítulo las aeronaves señaladas en el Artículo 5º, en función de lo establecido en el Artículo 6º, en cuanto a lo determinado en el Artículo 29, inciso a).

"Artículo 29. — Las contribuciones que trata el presente Capítulo se dividen en:
   a) Tasa de Servicio de protección al vuelo;
   b) Tasa por curso de mensajes administrativos.

Artículo 30. — El peso de la aeronave, a los efectos de las tasas establecidas en el presente Capítulo, será el mismo que el considerado para el aterrizaje (Artículos 8º y 9º).

"Artículo 31. — Los usuarios podrán ser autorizados a pagar mensualmente aquellas tasas, que por sus características, se liquiden en forma inmediata a las operaciones realizadas y siempre que, a juicio de la autoridad aeronáutica competente, justifiquen una cantidad razonable de operaciones mensuales.

Sección Segunda

"Artículo 32. — La presente Sección reglamenta la aplicación de la tasa citada en el inciso a) del Artículo 29 como de protección al vuelo, considerados como tales los servicios referentes y ayudas a la navegación en ruta y a la aproximación y aterrizaje en los aeródromos.

"Artículo 33. — Las aeronaves nacionales de turismo, instrucción y entrenamiento, reconocidas en tal carácter exclusivamente por la Secretaría de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil), abonarán la tasa anual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m|n.), por tonelada, de acuerdo al Anexo IV. Dicha tasa tendrá validez por un año calendario y deberá abonarse por adelantado a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos) acompañando la presentación del certificado de aeronavegabilidad.

"Artículo 34. — Las aeronaves que no realizan actividad aerocomercial, las de instrucción o entrenamiento que se matriculen o rehabiliten, después del día 30 del mes de setiembre de cada año, sólo abonarán la cuarta parte de la tasa anual fijada, debiendo renovar el pago total anual para el siguiente.

"Artículo 35. — Las aeronaves extranjeras de turismo, abonarán una tasa de cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50 m|n.) por tonelada y por mes calendario (Anexo IV). Esta tasa se abonará en el primer aeródromo controlado en que haga escala, debiendo ser presentado el certificado de aeronavegabilidad.

"Artículo 36. — Las aeronaves de matrícula argentina, autorizadas para efectuar trabajos aéreos, con exclusión de "Taxi-Aéreo", abonarán la tasa anual de un mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200 m|n.) por tonelada (Anexo IV). Dicha tasa tendrá validez por un año calendario y deberá abonarse por adelantado a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos), acompañando la presentación del certificado de aeronavegabilidad y la autorización para efectuar trabajo aéreo.

"Artículo 37. — Las aeronaves de matrícula argentina autorizadas para efectuar "Taxi-Aéreo", abonarán la tasa en la siguiente forma:
   a) La que resulte de multiplicar la que le correspondería como aeronave de turismo por la tarifa kilométrica autorizada;
   b) En caso de que dicha tarifa sea horaria, se hallará su equivalente por kilómetro, dividiéndosela por la velocidad de crucero;

c) En caso que una aeronave disponga de distintas tarifas, según se desempeñe como transporte de pasajeros, carga o ambulancia, se promediarán las tarifas aprobadas;

d) La tasa que corresponde aplicar en función de lo precedente, no podrá ser inferior a un mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200 m.n.) por tonelada;

e) Esta tasa tendrá validez por un año calendario y será abonada a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos), acompañando la presentación del certificado de aeronavegabilidad;

f) Para los vuelos internacionales, se aplicará la tasa establecida en el Artículo 39 y siguientes.

"Artículo 38. — El último recibo en vigencia, correspondiente al pago de las tasas citadas en los Artículos 33, 34, 35, 36 y 37, por servicios de protección al vuelo, deberá ser conservado y exhibido en cada aeródromo en donde la aeronave haga escala.

"Artículo 39. — Las aeronaves comerciales, nacionales o extranjeras, no comprendidas específicamente en los Artículos precedentes de esta Sección, abonarán la tasa que corresponde por aplicación de la tabla del Anexo V, en función del peso de la aeronave y del kilometraje de vuelo.

"Artículo 40. — El kilometraje de vuelo, a efectos de la tarifa fijada en el Artículo 39, será determinado de acuerdo a las siguientes normas:

a) Para los vuelos dentro de la jurisdicción nacional, la distancia comprendida entre el aeródromo de partida y el del primer aterrizaje de la aeronave, continuándose el cómputo de la misma manera para las diferentes etapas de vuelo;

b) Para los vuelos hacia el exterior, se aplicará el inciso precedente, con excepción del tramo correspondiente al cruce del límite de la jurisdicción nacional que se computará hasta el mismo;

c) Para los vuelos desde el exterior, se considerará como punto inicial el límite de la jurisdicción nacional, siguiéndose con la distancia entre escalas;

d) Para los vuelos sobre la jurisdicción nacional, pero sin aterrizar en la misma, se computará la distancia entre los límites de entrada y salida, siguiendo la ruta que haya sido aprobada;

e) En todos los casos, las distancias resultantes de la aplicación de los incisos anteriores, se tomarán en decenas enteras de kilómetros, considerándose la fracción de las mismas como una decena. Asimismo, se computará una distancia mínima de doscientos (200) kilómetros, para los tramos iniciales o finales de los vuelos desde y/o hacia el exterior.

"Artículo 41. — La Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos) podrá otorgar descuentos de hasta el cincuenta por ciento (50 %) de la tasa a que se refiere el Artículo 39, cuando se trate de vuelos regulares, sobre rutas o tramos de rutas no compartidas, que incluyen escalas en aeródromos del país, y que, a juicio de dicha autoridad aeronáutica, tengan carácter de fomento para el lugar o zona servida y que la normal operación en tales puntos sea deficitaria.

"Artículo 42. — La tasa por servicios de protección al vuelo, establecida en el Artículo 39, se liquidará normalmente por cada vuelo realizado, debiéndose abonar en el aeródromo terminal del vuelo. Se exceptúan los vuelos hacia el exterior, cuyas tasas serán liquidadas en base al inciso b) del Artículo 40 y abonadas en el último aeródromo del que parta la aeronave antes de dejar la jurisdicción nacional. El pago de la tasa en cuestión se efectuará acompañando la presentación del certificado de aeronavegabilidad, el plan de vuelo y el último recibo de pago efectuado por igual concepto.

"Artículo 43. — Los vuelos comerciales realizados por aeronaves extranjeras sobre la jurisdicción nacional sin aterrizaje en la misma, deberán ser abonados por anticipado a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos), autorizándose el pago por interpósita persona o giro postal o telegráfico, exceptuándose los vuelos comerciales de usuarios que estén autorizados a pagar mensualmente.

"Artículo 44. — Los vuelos de prueba, instrucción y entrenamiento de aeronaves comprendidas en el Artículo 39 y realizados sin cargo de pago, serán considerados a los efectos de la tasa de protección al vuelo, de acuerdo a lo siguiente:

a) Si el vuelo es de crucero, se computará el kilometraje correspondiente, de acuerdo al Artículo 40 y se liquidará la cuarta parte de la tasa que corresponda, de acuerdo al Anexo V;

b) Si el vuelo es local, se computará el kilometraje multiplicando la velocidad de crucero de la aeronave por el tiempo de vuelo y se liquidará la cuarta parte de la tasa que corresponda, de acuerdo al Anexo V.

"Artículo 45. — Cuando a pedido del usuario, parte o todos los componentes de los servicios de protección al vuelo en ruta, de uno o varios lugares, deben prestar atención fuera de los horarios oficiales, difundidos en las publicaciones actualizadas de información aeronáutica, la tasa reglamentada en el Artículo 39 sufrirá un recargo a adicionar doscientos (200) kilómetros al kilometraje del vuelo, por cada lugar o por cada hora o fracción.

"Artículo 46. — Además de la tasa general por los servicios de protección al vuelo que corresponde aplicar de acuerdo a los Artículos precedentes de esta Sección, las aeronaves abonarán una sobretasa correspondiente a los servicios locales en los aeródromos, relacionados por ayudas a la aproximación y aterrizaje, facilitados por la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos).

"Artículo 47. — Los servicios del Artículo anterior, serán abonados según el peso de la aeronave y el lugar de aplicación señalado en el Anexo 1º y conforme a la tabla del Anexo VI. La Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aerodromos) podrá modificar la nómina y clasificación del Anexo I, en razón de los cambios que se produzcan en los servicios correspondientes debidamente justificados.

"Artículo 48. — La sobretasa por los servicios locales de protección al vuelo, se abonará conjuntamente con los derechos de aterrizaje y serán de aplicación los Artículos 11, 13, 15, 16, 17 y 19, en relación a la tabla del Anexo VI.

"Artículo 49. — La tasa por servicios de protección al vuelo, especificado en la Sección Segunda de este Capítulo, es fijada en consideración a que las instalaciones y servicios se encuentran a disposición de todas las aeronaves, sin discriminación alguna, siendo su aplicación, por lo tanto, independiente del equipamiento radioeléctrico que posean eventualmente las aeronaves y del estado del mismo.

"Artículo 50. — Cuando se establezcan servicios de protección al vuelo, relacionados con ayuda a la navegación, que por sus características no posibiliten su utilización general por la mayoría de los usuarios, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos), resolverá la financiación de tales servicios, de manera tal, que el costo de los mismos sea razonablemente cubierto en forma proporcional a su utilización por los usuarios efectivos. Dicho régimen tendrá en cuenta la paulatina generalización de los nuevos servicios, a efectos de prever el progresivo ajuste de las tasas unitarias que se establezcan.

Sección Tercera

"Artículo 51. — Las estaciones de servicio de telecomunicaciones aeronáuticas, dependientes de la Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos, aceptarán mensajes impuestos por los usuarios autorizados a utilizar este servicio, en las condiciones que se especifican en esta Sección.

"Artículo 52. — Los mensajes, bien sean los de operaciones, como los de explotación de los servicios de los usuarios, serán mencionados en lo sucesivo con la designación genérica de mensajes o tráfico "Clase A" y "Clase B".

"Artículo 53. — A los efectos del aforo, los mensajes "Clase A", mencionados en el Artículo anterior, comprenderán aquellos cuyos textos se refieran a:

a) Mensajes relativos a la seguridad del vuelo;
b) Mensajes meteorológicos;
c) Mensajes relativos a la regularidad del vuelo;
d) Mensajes de administración aeronáutica;
e) Mensajes notams.

"Artículo 54. — Los mensajes "Clase B" referidos en el Artículo 52, son los esenciales para la explotación de los servicios de las empresas de transporte aéreo, subdividiéndose en "Clase B-1" y "Clase B-2". Estas clases comprenden especialmente:

"Clase B-1"

a) Los de reservación relativos a aeronaves que partan dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la hora de imposición del mensaje que se trata.

"Clase B-2"

a) Otras reservaciones distintas de las enunciadas anteriormente y mensajes generales de las empresas que especialmente comprenden:

I) Equipo, piezas o suministros necesarios para aeronaves, de instalaciones terrestres esenciales;
II) Equipo, correo, mercancías o efectos personales enviados a destino erróneo;
III) Billetes, embarque de mercancías o pagos referentes a éstos;
IV) Tarifas nuevas o revisadas de pasajes o mercancías;
V) Asignaciones de tripulantes o asuntos similares relativos al personal de operaciones de las líneas aéreas;
VI) Informes posteriores al vuelo, incluso datos necesarios respecto al tiempo invertido para fines de mantenimiento, horas de vuelo de las tripulaciones y para fines de horario;
VII) Asuntos de inmigración de aduana, incluso, cuando sea necesario, lista de pasajeros y otra información que puede requerir los servicios gubernamentales.

"Art. 55. — Los mensajes "Clase A y B", se aceptan para ser encaminados en todo su recorrido por la red del servicio de telecomunicaciones aeronáuticas para los destinos servidos por la Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos en el orden interno e internacional. La imposición y entrega de los mensajes se efectuará en la estación de telecomunicaciones aeronáutica correspondiente.

"Art. 56. — Para encaminamientos adicionales deberán hacerse arreglos particulares entre el usuario interesado y la red de telecomunicaciones aeronáuticas.

"Art. 57. — Fíjase como tarifa para los mensajes "Clase A y G", en el régimen interno, la suma de un peso moneda nacional ($ 1.00 m|n.), por palabra, y en el régimen internacional la suma de un peso con cuarenta centavos moneda nacional ($ 1.40 m|n.) por palabra.

"Art. 58. — Los mensajes cursados a requerimiento de la Dependencia de los servicios de tránsito aéreo en virtud de disposiciones oficiales relacionados con la prestación de los servicios de protección al vuelo, serán sin cargo.

Art. 2º — Numérese el Decreto número 36.287|48 con las modificaciones del presente en forma correlativa, figurando como nuevo texto ordenado.

Art. 3º — Las disposiciones del presente decreto serán aplicadas a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.

Art. 4º — Derógánse los artículos 1º al 11 inclusive del Decreto Nº 2.900|53.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos de Economía y de Interior, a cargo interinamente este último del despacho de la cartera de Defensa Nacional y firmado por los señores secretarios de Estado de Hacienda y de Aeronáutica.

Art. 6º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archivo en la Dirección Nacional de Aviación Civil.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Alfredo R. Vítolo. — Ramón A. Abrahín. — Ricardo Lumi.

ANEXO I

NOMINA DE LOS AERODROMOS (Artículo 3º) Y COLUMNAS DE LAS TABLAS APLICABLES A LOS MISMOS

AERODROMOS	Anexo II Aterrizaje	Anexo III Estacionam.	Anexo VI Aprox. y At.
AEROPARQUE BUENOS AIRES	B	G	L
ALVEAR (Rosario)	E	J	
ALVEAR (Corrientes)	E	J	
AZUL	D	H	G
BAHIA BLANCA	C	H	N
BRAGADO	E	J	
BALCARCE	E	J	
BELL VILLE	E	J	
BOLIVAR	E	J	
CAÑADON LEON	D	I	P
CARMEN DE PATAGONES	D	I	O
CATAMARCA	D	I	O
CATARATAS DEL IGUAZU	D	I	P
CERRO REDONDO	E	J	
CLORINDA	D	I	
COLONIA GENERAL LAS HERAS	E	J	
COLONIA GENERAL SARMIENTO	E	J	
COMODORO RIVADAVIA	B	H	M
CONCORDIA (Hidropuerto)	D	I	O
CORDOBA	B	G	M
CORONEL OLMEDO	E	J	
CORONEL DORREGO	E	J	
CORONEL PRINGLES	E	J	
CORONEL SUAREZ	E	J	
CORRIENTES (Punta Camba)	D	I	
CORRIENTES	D	I	O
CORRIENTES (Hidropuerto)	E	J	
CURUZU CUATIA	E	J	
CUTRALCO	E	J	
DARRAGUEIRA	E	J	
DOLORES	D	I	P
DIAMANTE	E	J	
EL PLUMERILLO	B	G	N
ESPERANZA	E	J	
ESQUEL	D	I	P
EZEIZA	A	F	K
FISHERTON	D	I	N
FORMOSA	D	I	O
FORMOSA (Hidropuerto)	D	I	O
FUERTE GENERAL ROCA	E	J	
GENERAL ACHA	E	J	
GENERAL ALVEAR	E	J	
GENERAL BELGRANO	E	J	
GENERAL PICO	D	I	O
GENERAL URQUIZA	D	I	N
GONZALEZ CHAVES	E	J	
GOYA	E	J	
GUALEGUAYCHU			O
HIDROPUERTO BUENOS AIRES	D	I	L
JOSE C. PAZ	C	H	O
JUJUY	C	H	O
JUNIN	D	I	O
LA CONSULTA	E	J	
LA CUMBRE			P
LAGUNA DE GOMEZ	E	J	
LA PAZ	E	J	
LA PEREGRINA	E	J	
LA RIOJA	D	H	O
LAS FLORES	E	J	
LAPRIDA	E	J	
LAS LAJAS	E	J	
LA PLATA	D	I	O
LAGO ARGENTINO	D	I	P
LOS CHAÑARES	E	J	
MALARGUE	D	I	O
MARCOS JUAREZ	D	I	O
MAR DEL PLATA	B	G	N
MATANZAS			P
MERCEDES (Prov. Bs. As.)	E	J	
MIRAMAR	E	J	
MONTE CASEROS	D	I	N
MONTE GRANDE			P
MORON	B	G	L
MERLO	E	J	
NAHUEL HUAPI	D	I	P
NECOCHEA	E	J	
NEUQUEN	D	I	O
NUEVE DE JULIO	E	J	
SANCO LAUQUEN	E	J	
ORAN			O
PASO DE LOS LIBRES	D	I	O
PEHUAJO	D	I	O
PERGAMINO	E	J	
PERITO MORENO	D	I	P
PIGUE	E	J	
PLAZA HUINCUL	E	J	
POSADAS	D	I	O
POSADAS (Hidropuerto)	D	I	
PRESID. ROQUE SAENZ PEÑA	D	I	O
PUERTO DESEADO	D	I	P
PUERTO PIRAY	E	J	
PUERTO MADRYN	E	J	
RAFAELA	E	J	
RAUCH	E	J	
RECONQUISTA	C	G	N
RESISTENCIA	C	H	M
RIO CUARTO	E	J	
RIO CUARTO (Taller Reg.)	B	G	M
RIO GALLEGOS (Pcia.)	C	H	
RIO GALLEGOS	C	H	N
ROSARIO (Hidropuerto)	D	I	O
RUFINO	E	J	
SALADILLO	E	J	
SAN NICOLAS	E	J	
SALTA	B	G	M
SAN ANTONIO DE ARECO	D	I	P
SAN ANTONIO OESTE	D	I	P
SAN CARLOS DE BARILOCHE	B	G	M
SAN FERNANDO	E	I	P
SAN JUAN	D	I	O
SAN JULIAN	D	I	P
SAN JUSTO	D	H	P
SAN LUIS	D	I	O
SAN PEDRO	E	J	
SAN RAFAEL	D	I	O
SANTA CRUZ	D	I	P
SANTA MONICA	E	J	
SANTA ROSA	D	I	O
SANTIAGO DEL ESTERO	D	I	O
SAUCE VIEJO	D	I	O
SOL DE JULIO	E	J	
TANDIL (Pcia. Bs. As.)	E	J	
TANDIL	C	H	N
TARTAGAL	D	I	P
TRELEW	D	I	O
TRENQUE LAUQUEN	E	J	
TRES ARROYOS	E	J	
TUCUMAN	D	I	O
VERA	E	J	
VERONICA	E	J	
VICTORIA	E	J	
VILLA DOLORES	D	I	O
VILLA MARIA	E	J	
VILLA MERCEDES	E	J	
ZAPALA	E	J	
ZARATE	E	J	

ANEXO II

DERECHO DE ATERRIZAJE
(Artículo 18º)
(en m$n.)

Peso en ton.	A	B	C	D	E
Hasta 5	50	40	30	20	10
6 a 10	100	80	60	40	20
11 a 15	175	140	105	70	35
16 a 20	275	220	165	110	55
21 a 25	400	320	240	160	80
26 a 30	550	440	330	220	110
31 a 35	725	580	435	290	145
36 a 40	925	740	555	370	185
41 a 45	1150	920	690	460	230
46 a 50	1400	1120	840	560	280
51 a 55	1675	1340	1005	670	—
56 a 60	1975	1580	1185	—	—
61 a 65	2300	1840	1380	—	—
66 a 70	2650	2120	—	—	—
71 a 75	3025	—	—	—	—
76 a 80	3425	—	—	—	—
81 a 90	4300	—	—	—	—
91 a 100	5275	—	—	—	—
101 a 110	6350	—	—	—	—
111 a 120	7525	—	—	—	—
más de 120	8800	—	—	—	—

ANEXO III

DERECHO DE ESTACIONAMIENTO
(Art. 20º)
(Valores por día en m$n.)

Peso en ton.	F	G	H	I	J
Hasta 5	20	15	10	10	10
6 a 10	40	30	20	10	10
11 a 15	65	50	35	20	15
16 a 20	90	70	50	30	20
21 a 25	120	95	70	45	30
26 a 30	150	120	90	60	40
31 a 35	185	150	115	80	55
36 a 40	220	180	140	100	70
41 a 45	260	215	170	125	90
46 a 50	300	250	200	150	110
51 a 55	345	290	235	—	—
56 a 60	390	330	270	—	—
61 a 65	440	375	310	—	—
66 a 70	490	420	350	—	—
71 a 75	545	—	—	—	—
76 a 80	600	—	—	—	—
81 a 90	720	—	—	—	—
91 a 100	850	—	—	—	—
101 a 110	990	—	—	—	—
111 a 120	1140	—	—	—	—
más de 120	1300	—	—	—	—

ANEXO IV

TASA POR PROTECCION AL VUELO

	Aeronaves Argentinas de Turismo (Art. 33)	Aeronaves Extranjeras de Turismo (Art. 35)	Aeronaves Aregntinas autorizadas a efectuar "Trabajo Aéreo" (Con exclusión "Taxi Aéreo") - (Art. 36)	Aeronaves Argentinas autorizadas a efectuar "Taxi Aéreo" (Art. 37)
Validez	Año Calendario	Mes en Curso	Año Calendario	Año Calendario
Tasa por ton.	m$n. 600.—	m$n. 50.—	m$n. 1.200.—	$ 600.— x tarifa por km, o $ 600.— x tarifa por hr. / veloc. de cruc. (en ambos casos no será inferior a m$n. 1.200)

ANEXO V

TABLA POR TASAS DE PROTECCION AL VUELO EN RUTA
(Artículo 39º)

(Costo en pesos moneda nacional, por tonelada de peso y por cada decena de kilómetros m$n. 1.—, con un descuento de m$n. 0,02 por cada tonelada a partir de 10 y hasta 50 toneladas)

Peso en ton.	Tasa por decena de kilómetros	Peso en ton.	Tasa por decena de kilómetros
1	1,—	22	20,44
2	2,—	23	21,18
3	3,—	24	21,90
4	4,—	25	22,60
5	5,—	26	23,28
6	6,—	27	23,94
7	7,—	28	24,58
8	8,—	29	25,20
9	9,—	30	25,80
10	10,—	31	26,38
11	10,98	32	26,94
12	11,94	33	27,48
13	12,88	34	28,—
14	13,80	35	28,50
15	14,70	36	28,98
16	15,58	37	29,44
17	16,44	38	29,88
18	17,28	39	30,30
19	18,10	40	30,70
20	18,90	41	31,08
21	19,68	42	31,44

Peso en ton.	Tasa por decena de kilómetros	Peso en ton.	Tasa por decena de kilómetros
43	31,78	61	35,80
44	32,10	62	36,—
45	32,40	63	36,20
46	32,68	64	36,40
47	32,94	65	36,60
48	33,18	66	36,80
49	33,40	67	37,—
50	33,60	68	37,20
51	33,80	69	37,40
52	34,—	70	37,60
53	34,20	71	37,80
54	34,40	72	38,—
55	34,60	73	38,20
56	34,80	74	38,40
57	35,—	75	38,60
58	35,20	76	38,80
59	35,40	77	39,—
60	35,60	78	39,20
		79	39,40
		80	39,60

Más de 80 toneladas: m$n. 0,20 por tonelada.

ANEXO VI

SERVICIOS LOCALES DE PROTECCION AL VUELO
(Artículo 47º)
(en m$n.)

Peso en ton.	K	L	M	N	O	P
Hasta 5	75	72	49	34	20	10
6 a 10	90	84	58	42	20	15
11 a 15	115	102	72	57	21	20
16 a 20	145	126	90	75	33	25
21 a 25	180	156	102	97	48	30
26 a 30	225	192	139	124	66	35
31 a 35	280	234	171	156	87	44
36 a 40	340	282	207	192	111	56
41 a 45	405	336	247	232	138	69
46 a 50	480	396	292	277	168	84
51 a 55	565	462	342	327	—	—
56 a 60	655	534	396	—	—	—
61 a 65	750	612	—	—	—	—
66 a 70	855	696	—	—	—	—
71 a 75	970	—	—	—	—	—
76 a 80	1090	—	—	—	—	—
81 a 90	1320	—	—	—	—	—
91 a 100	1620	—	—	—	—	—
101 a 110	1950	—	—	—	—	—
111 a 120	2310	—	—	—	—	—
Más de 120	2700	—	—	—	—	—

BALANCE

"LA MARIANITA"
SOCIEDAD ANONIMA
Cangallo 328 - 2º piso — Buenos Aires
Objeto y ramo principal: Explotación agrícola-ganadera
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Febrero de 1911.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Abril de 1911

		Acciones Ordinarias 1 voto
Capital autorizado	m$n.	3.200.000.—
Capital suscripto	"	3.200.000.—
Capital realizado	"	3.200.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 47 INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. DISPONIBILIDADES:			
Caja		58.099.92	
Bancos		536.052.75	594.152.67
II. CREDITOS:			
Por ventas:			
Deudores Comunes		500.792.69	
Otros Créditos:			
Deudores en Cuenta Corriente	481.283.93		
Deudores Hipotecarios a más de un año de plazo	493.046.74	974.330.67	1.484.123.36
III. BIENES DE CAMBIO - (Costo):			
Señas por Terrenos		149.500.—	
Haciendas		1.222.782.—	
Semillas y Forrajes		121.058.50	
Sub-Productos Ganaderos		324.10	1.493.664.60
IV. INVERSIONES - (Costo):			
Valores Mobiliarios:			
Con cotización		237.016.45	
Sin cotización		316.074.50	553.090.95
V. BIENES DE USO:			
Tierras, Haciendas, Materiales, Semillas y Forrajes, Muebles y Utiles, Casas y Galpones, Mejoras, Sembrados de Alfalfa, Maquinairas y Rodados:			
Valores Originales		3.675.125.47	
Menos: Amortizaciones anteriores	1.240.380.54		
Amortizaciones del ejercicio	98.778.19	1.339.158.73	2.335.966.74
VI. BIENES INMATERIALES:			
No existen.			
VII. CARGOS DIFERIDOS:			
Gastos adelantados (seguros)			32.067.95
TOTAL			6.493.066.27

PASIVO		m$n.	m$n.
I. DEUDAS:			
Acreedores en Cuenta Corriente		627.193.58	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales		157.053.79	
II. PROVISIONES:			
Saldo para Pago Impuestos		34.930.03	819.177.40
Total de compromisos			819.177.40
III. PREVISIONES:			
Fondo de Seguros		65.000.—	
Fondo de Previsión Seguros		57.327.11	
Fondo de Socorro		2.313.79	
Fondo Ley 11.729		114.745.01	
Fondo Decreto Ley 28.169		416.232.71	
Previsión para pago aumentos retroactivo - Estatuto del Peón		888.93	656.507.55
Subtotal del Pasivo			1.475.684.95
IV. UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No existen.			
V. CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital Suscripto:			
Acciones en Circulación		3.200.000.—	
Reservas:			
Fondo Reserva Legal	226.916.36		
Fondo de Previsión	204.499.87	431.416.23	
VI. UTILIDADES:			
Saldo del ejercicio anterior	222.550.93		
Saldo utilidad del ejercicio	1.163.414.16	1.385.965.09	5.017.381.32
TOTAL			6.493.066.27

CUENTAS DE ORDEN:	
Títulos en Custodia Banco de Boston	$ 176.650.—
Depósitos acciones en Custodia	" 54.000.—
	$ 230.650.—

J. A. Vollert, Presidente. — Vº Bº: Juan Alselm, Síndico. — Emilio Alberto Keller, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tomo III - Folio 316. - Capital Federal.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

	m$n.	m$n.	m$n.
Venta de Productos Ganaderos	7.053.620.05		
Menos: Compras de Haciendas	1.700.477.64	5.353.142.41	
Más: Diferencia entre Inventario final e inicial		445.726.10	
		5.798.868.51	
Ventas de Productos Agrícolas		308.540.09	
		6.107.408.60	

	m$n.	m$	m$n.
Menos:			
Semillas	155.392.10		
Aradas y Siembras	226.937.—		
Gastos Cosecha	180.994.61		
Forrajes	228.741.39		
Esquila	25.966.51		
Gastos Ventas Haciendas	484.111.30		
Gastos Compras Haciendas	52.635.81		
Gastos Conservación Galpones, Casas, Utiles, Maquinaria, etc.	618.425.61		
Gastos Rodados	199.319.19		
Gastos Venta Hacienda Cabaña	65.695.70		
Manutención Personal	302.570.12		
Gastos Generales Haciendas	336.792.78		
Combatir Plagas	222.593.05		
Forestación	2.550.·0	3.102.725.97	3.004.682.63
Menos:			
Sueldos y Jornales		854.529.40	
Gratificaciones Personal		180.830.—	
Retribuciones a Directores y Gerentes		171.000.—	
Arrendamientos y Alquileres		106.019.95	
Cargas Sociales		354.207.04	
Amortizaciones		98.778.19	
Impuestos		46.451.70	
Intereses		14.674.69	
Seguros		187.340.55	
Comisiones		1.641.20	
Propaganda		4.584.25	
Gastos Generales, Viajes, Gastos de Oficina, etc		258.070.85	
Honorarios		35.620.—	2.313 747.82
			690.934.81
Más:			
Venta de Inmuebles	1.958.141.44		
Valores Inmobiliarios vendidos: Valor Inventario	1.561.895.40	396.246.04	
Intereses Hipotecarios		24.652.34	
Renta Acciones		33.266.97	
Venta Hierro Viejo		2.100.—	
Pastoreos		5.974.—	
Venta Máquinas Agrícolas		10.240.—	472.479.35

	m$n.	m$n.
Ganancia del Ejercicio		1.163.414.16
Saldo del Ejercicio Anterior		222.550.93
		1.385.965.09
Menos: Provisión para impuestos		300.000.—
Ganancia Neta a Distribuir		1.085.965.09

En la confección del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1958 de "La Marianita", Sociedad Anónima, se ha utilizado la fórmula oficial y la aplicación estricta de sus instrucciones.

Asimismo dichos estados contables reflejan la exacta situación económico-financiera de la Sociedad.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1958.

Julio A. Vollert, Presidente. — Vº Bº: Juan Anselm, Síndico
Emilio Alberto Keller, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tomo III - Folio 216 - Capital Federal.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.	m$n.
La cuenta de Ganancias y Pérdidas arroja un beneficio líquido de		1.163.414.16
Lo que con el saldo del ejercicio anterior de		222.550.93
Hace un total de		1.385.965.09
A distribuir como sigue:		
Al Fondo Reserva Legal 2 o/o	23.268.28	
Al Directorio 15 o/o	174.512.12	
A Reserva Para Pago Impuestos	300.000.—	
Al Síndico	20.000.—	
Dividendo 25 o/o	800.000.—	1.317.780.40
Llevando al nuevo ejercicio el saldo de		68.184.61

Registrada bajo el Nº N. 868
Buenos Aires, 9 de marzo de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

BIENES DE USO — ANEXO A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del Ejercicio m$n.	Aumento por compras mejoras permanentes, etc. m$n.	Disminuciones por ventas o retiros m$n	Valor de origen al finalizar el Ejercicio m$n.	AMORTIZACIONES Anteriores m$n.	Del Ejercicio o/o	Del Ejercicio Importe m$n.	Total m$n.	Neto resultante m$n.
Materiales	140.754.33	419.344.15	394.967.97	164.130.51	—.—	—	—.—	—.—	164.130.51
Semillas y Forrajes	412.852.50	252.823.87	555.982.18	109.694.19	—.—	—	—.—	—.—	109.694.19
Muebles y Utiles	184.717.92	22.825.—	—.—	207.542.92	94.116.36	7,42	15.473.55	109.589.91	97.953.01
Rodados	109.687.50	—.—	—.—	109.687.50	109.687.50	—	—.—	109.687.50	—.—
Mejoras	277.907.09	—.—	—.—	277.907.09	68.920.98	3,70	10.532.50	79.453.48	198.453.61
Sembrados de Alfalfa	256.966.98	—.—	—.—	256.966.98	253.400.63	1.03	3.565.35	256.965.98	1.—
Maquinarias	935.165.30	41.000.—	—.—	976.165.30	685.304.87	6.59	64.306.64	749.611.51	226.553.79
Haciendas	799.666.—	223.583 —	301.811.—	721.438.	—.—	—	—.—	—.—	721.438.—
Campo	696.511.32	—.—	—.—	696.511.32	—.—	—	—.—	—.—	696.511.32
Casas y Galpones	155.081.65	—.—	—.—	155.081.66	28.950.20	3.16	4.900.15	33.850.35	121.231.31
	3.969.310.60	958.576.02	1.252 761.15	3.675.125.47	1.240.380.54		98.778.19	1.339.158.73	2.335.966.74

Julio A. Vollert, presidente. — Vº Bº: Juan Anselmi, síndico.
Emilio Alberto Keller, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tomo III - Folio 216 - Capital Federal.
Asentado en Libro de Actas Nº 2, Folio 164 — Registro Nº 868.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de "La Marianita", S. A.
Presentes.
Muy señores míos:

Cumpliendo con el artículo 340 del Código de Comercio, he procedido al examen de la contabilidad de esa Sociedad y he hecho la revisión de las Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958, y tengo el agrado de expresar mi conformidad con los mismos, como así también con la Memoria del Directorio.

Con tal motivo saludo a Uds. muy atte.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1958. — Juan Anselmi, síndico.

e.30|3-Nº 89-v.30|3|59

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

24 DE FEBRERO DE 1959

611.146. — "Revista de la Cooperación", Rev. Cap. Fed. Nov. Dic. de 1958. Nº 83. Repúb. Arg.

611.147. — "Hobby", Revista. Cap. Fed. Febrero de 1959. Nº 269. Repúb. Arg.

611.148. — "Suplementos de Rastros". Rev. Cap. Fed. Enero de 1959. Nº 187 y 188. Arg.

611.149. — "Cursos y Conferencias", Cap. Fed. Dic. de 1958. Nº 281. Repúb. Arg.

611.150. — "Freie Presse (Prensa Libre)", Enero de 1959. Nº 4.627|4.654. Cap. Fed. Repúb. Arg.

611.151. — "Rosalinda", Revista. Cap. Fed. Nov. de 1958. Nº 324. Repúb. Arg.

611.152. — "Pampa Argentina", Rev. Cap. Fed. Nov. de 1958. Nº 370. Repúb. Arg.

611.153. — "Rojinegro". Rev. Cap. Fed. Nov. de 1958. Nº 273. Arg.

611.154. — "Selecciones del Reader's Digest". Nov. Dic. de 1958. Nº 216 y 217.

611.155. — "Reader's Diges't". Rev. Mensual. Extranjera. Nov. de 1958. Nº 439.

611.156. — "Américas". Rev. Mensual. Nov. de 1958. Nov. 1º. Nº 11. Cap. Fed. Repúb. Arg.

611.157. — "Visión". Rev. Nov. de 1958. Nov. 16. Nº 1-2.

611.158. — "El Progreso". Hurlingham. Enero de 1959. Nº 1959. Nº 286 y 287. Repúb. Arg.

611.159. — "Boletín Oficial". Paraná (E. Ríos). Enero de 1959. Nº 1|20. Repúb. Arg.

611.160. — "Alerta". Rev. Cap. Fed. Prop. y Dir.: J. B. Cornelio Saavedra. 1.200 ejemp.

611.161. "Boletín Comercial". Córdoba. Enero de 1959. Prop.: A. Jabiff. Nº 177. Repúb. Arg.

611.162. "Giornale D'Italia". Cap. Enero de 1959. Nº 10.615|10.636. Repúb. Arg.

611.165. — "Curso Superior de Corte". 1 vol. 126 pág. Castell. Aut.: R. V. Angarami. Edit.: Autora. Imp.: Inst. de Arte y Estudio. Bs. As., 15.2.58. 500 ejemp.

611.163. — "A Cada Instante". Tango. Letra 2 pág. Castell. Aut.: J. C. Taladriz. Edit.: Autor. Imp.: "A". Edic. Bs. As. 20|1|59. 100 ejemp. $ 6.— Arg.

611.164. — "A Cada Instante". Tango. Música. J. C. Cerro. Edit.: Autor. Imp.: "AA". Edic. Bs. As. 20|1|59. 100 ejemp. $ 6.— Arg.

611.168. — "San Isidro Labrador". Rev. Parr. Prop.: L. G. Brasesco. Dir.: M. J. Felice. Edit. Cap. Fed. Febrero de 1959. Nº 128. 500 ejemp. $ 3.— Arg.

611.169. — "El Purrete Rubio". Tango. Letra 2 pág. Castell. Aut.: Luis A. Herpo. Edit.: "AA". Imp.: Boccazzi. Bs. As. 24|2|59. 100 ejemp. $ 6.— Arg.

611.170. — "El Purrete Rubio". Tango. Música. Aut.: H. E. Galli. Edit.: "AA". Imp.: Boccazzi. Bs. As. 24|2|59. 100 ejemp. $ 6.— Arg.

611.171. — "Como una Ofrenda". Tango. Letra. Aut.: L. A. Herpo. Edit.: "AA". Imp.: Boccazzi. Bs. As. 24|2|59. 100 ejemp. $ 6.— Arg.

611.172. — "Como una Ofrenda". Tango. Música. 2 pág. Castell. Aut.: H. Galli. Edit.: "AA". Imp.: J. Boccazzi. Bs. As. 24|2|59. 100 ejemp. $ 6.— Arg.

611.173. — "Che Papa Frita". Tango. Música. Aut.: J. Boccazzi. Edit.: "AA". Imp.: J. Boccazzi. Bs. As. 24|2|59. 200 ejemp. $ 6.— Arg.

611.174. — "Che Papa Frita". Tango. Letra. 2 pág. Cast. Aut.: E. S. Walner. Edit.: "AA". Imp.: J. Boccazzi. Bs. As. 24|2|59. 200 ejemp. $ 6.— Arg.

611.176. — "El Gran Negocio de la Tarjeta Postal". 100 pág. Castell. Aut.: H. A. Cordero. Edit.: El Autor. Imp.: J. Rossi. Bs. As. 28|1|59. 200 ejemp. $ 35.— Arg.

611.185. — "Angelita de mi Alma". Vals. Letra. 2 pág. Castell. Aut.: A. Bocchi. Edit.: El Autor. Imp.: Ferrer. Bs. As. 20|2|59. 200 ejemp. $ 5.- Arg.

611.186. — "Angelita de mi Alma". Vals. Música. Aut.: Cristal (F. Sesta). Edit.: El Autor. Imp.: Ferrer. Bs. As. 20|2|59. 200 ejemp. $ 5.— Arg.

611.187. — "Más Grande que Nunca". Tango. Música. Aut.: E. Alessio y C. Lazzari. Edit.: Tempo. Imp.: Arévalo. Bs. As. 29|1|59. 250 ejemp. $ 8.— Arg.

611.189. — "La Copla". Ensayo. 62 pág. Castell. Aut.: A. Fidalgo: Edit.: "Tarja". Imp.: F. Ortiz. San Salvador de Jujuy 4|9|58. 1.000 ejemp. $ 20.— Arg.

611.190. — "No Puedo Olvidarte". Fox-Trot. Letra. 2 pág. Castell. Aut.: R. Peñalver. Edit.: El Autor. Imp.: "Edismar". Mendoza 20|1|59. 250 ejemp. $ 3.— Arg.

611.191. — "No puedo Olvidarte". Fox-Trot. Música. Aut.: R. Peñalver. Edit.: El Autor. Imp.: "Edismar". Mendoza 20|1|59. 250 ejemp. $ 3.— Arg.

611.192. — "La Eterna Canción". Tango. Música. Aut.: E. Peranzola. Edit.: El Autor. Imp.: "Edismar". Mendoza 7|1|59. 250 ejemp. $ 3.— Arg.

611.193. — "La Eterna Canción". Tango. Letra. 2 pág. Castell. Aut.: E. Peñalver. Edit.: El Autor. Imp.: "Edismar". Mendoza 7|1|59. 250 ejemp. $ 3.— Arg.

611.196. — "En Cuatro por Ocho". Tango. Música. Aut.: O. O. Trica. Edit.: El Autor. Imp.: "Arévalo". Bs. As. 9|12|58. 250 ejemp. $ 6.— Arg.

611.197. — "El Debate". Semanario. Villa Ramallo. Bs. As. Prop. y Direc.: V. Díaz. 7|2|59. 550 ejemp. $ 1.40 Arg.

611.213. — "Aires Criollos". Música. Tomo I. 90 pág. Aut.: Compilación; M. Konz. Edit.: "Tierra Linda". Imp.: J. Korn. Bs. As. 29|12|58. 1.003 ejemp. $ 45.— Arg.

611.214. — "Aires Criollos". Letra. Tomo I. 90 pág. Castell. Aut.: Comp.; M. Korz. Edit.: "Tierra Linda". Imp.: J. Korn. Bs. As. 29.12.58. 1.003 ejemp. $ 45.— Arg.

611.215. — "Aires Criollos". Letra. Tomo II. 93 pág. Castell. Aut.: Comp.; M. Konz. Edit.: "Tierra Linda". Imp.: J. Korn. Bs. As. 29|12|58. 1.003 ejemp. $ 45.— Arg.

611.216. — "Aires Criollos". Música. Tomo II. 93 pág. Aut.: Comp.; M. Konz Edit.: "Tierra Linda". Imp.: J. Korn, S.R.L. 5Bs. As. 29|12|58. 1.003 ejemp. $ 45.— Arg.

611.218. — "Dime, Porque te Quiero". Bolero. Música. 2 pág. Aut.: A. Flores. Edit.: Ani-Car. Imp.: "Arévalo". Bs. As. 5|2|59. 3.000 ejemp. $ 6.— Arg.

611.219. — "Dime, Porque te Quiero". Bolero. Letra. Aut.: A. Flores. Edit.: Ani-Car. Imp.: Arévalo. Bs. As. 5|2|59. 3.000 ejemp. $ 6.— Arg. 2 pág. Cast.

611.221. — "Que Importa Nuestro Amor". Tango. Música. Aut.: A. Braschi y L. Bonnat. Edit.: "Los Autores". Imp.: "Tico". Bs. As. 20|2|59. 50 ejemp. $ 5.— Arg.

611.222. — "Que Importa Nuestro Amor". Tango. Letra. Aut.: A. Braschi y L. Bonnat. Edit.: "Los Autores". Imp.: "Tico". Bs. As. 20|2|59. 50 ejemp. $ 5.— Arg.

611.230. — "Higiene Sexual". 96 pág. Castell. Aut.: Dr. W. Herlich. Edit.: Imp.: "Dordoni". Bs. As. 19|12|58. 3.000 ejemp. $ 12.— Arg.

611.231. — "La Inversión Sexual en las Mujeres". 96 pág. Castell. Aut.: E. H. Ellis. Edit.: "Meyfe". Imp.: "Dordoni". Bs. As. 13|11|58. 3.000 ejemp. $ 12.— Arg.

e.30|3-Nº 11.115-v.30|3|59

25 DE FEBRERO DE 1959

611.234 — "El Fiscal del Transporte Automotor". Cap. Fed., dic. 1958, enero 959. Nº 1 2.

611.235 — Ukrainske Slowo (La Palabra Ucrania). Cap. Fed., dic. 1958, enero 1959. Nº 38|40 y 1|3. Argentina.
611.236 — Diario Comercial, Castelar, (Bs. As.), ag. enero 1959. Nº 313|46. Argentina.
611.237 — El Diario Sirio Libanés, Cap. Fed., nov. dic. 1958. Nº 8.293|333. Argentina.
611.238 — El Telefónico, Rosario, dic. 1958, enero 1959. Nº 3. Argentina.
611.239 — Bol. Oficial, Sgo. del Estero, enero 1959. Nº 7.239|57. Arg.
611.240 — Valor, Rosario, enero 1959. Nº especial. Argentina.
611.241 — La Tribuna, Rosario, enero 1959. Nº 2.998|3.025. Argentina.
611.242 — Rev. de la Bolsa de Comercio, Rosario, enero 1959. Nº 1.127|8. Argentina.
611.243 — El Mensajero de Ntra. Sra. de la Salette, Córdoba, enero, feb. 1959. Nº 203|4. Arg.
611.244 — Cristianismo, trimestral, castell. Prop.: Asoc. Prov. de Cultura Cristiana. Dir.: Juan Bambornini. Bs. As., enero 1950. 500 ejemp., pesos 2.— Argentina.
611.260 — En mi sueño, tango, letra, castell., 2 págs. Autor: Alfredo A. Caruso. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 20|1|59. 250 ejemp. $ 6.— Argentina.
611.261 — En mi sueño, tango, música. 2 págs. Autor: Héctor A. Bisogno. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 20|1|59. 250 ejemp. $ 6.— Arg.
611.262 — No estoy solo, tango, letra, castell. 2 págs. Autor: Domingo Sciaraffia. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 20|1|59. 250 ejemp. Pesos 6.— Argentina.
611.263 — No estoy solo, tango, música. 2 págs. Autor: Héctor A. Bisogno. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 20|1|59. 250 ej. $ 6.- Arg.
611.300 — Faz "A", La Bordona y Otros. Letra y música: Balcarce y otros. — Faz "B", Después del carnaval y otros. Letra y música: Amuchastegui Keen y otros. Int.: José Basso. Aníbal Troilo y otros. Disco Odeón Nº LDS. 736. Bs. As., feb. 1959. 300 ejemp. $ 232.— Arg.
611.301 — Faz "A", Que será de tí y otros. Letra y música: Márquez-Ortiz y otros Faz "B", Mis noches sin tí y otros. Ortiz Márquez y otros. Int.: María Teresa Márquez. Disco Odeón Nº LDS. 737. Bs. As. feb. 1959. 250 ejemp. $ 232.— Argentina.
611.302 — Faz "A", La violetera y otros. Letra y música: Montesinos-Padilla y otros. Faz "B", Mala entraña y otros. Letra y música: Martínez Abadees y otros. Int.: Esmeralda. Disco Odeón Nº LDM 8101. Bs. As., feb. 1959. 200 ejempl. — Pesos 232.— Argentina.
611.303 — Faz "A", Quisiera bailar en tu boda y otros. Letra y música: Jary-Balz y otros. Faz "B", Chiquito pero así y otros. Letra y música: Quanz-Breiten y otros. Int.: Paulchen Am Klavier, Bárbara Kist y otros. Disco Odeón Nº LDM 8103. Bs. As., feb. 1959. 250 ejemp. $ 232.— Arg.
611.304 — Faz "A", Funiculí, Funiculá y otros. Letra y música: Denza y otros. Faz "B", Final del capricho italiano y otros. Letra y música: Tchaikowsky y otros. Int.: Orq. Sinf. del Hollywood Bowl. Disco Capitol Nº P 8351. Bs. As., feb. 1959. 250 ejemp. $ 232.— Argentina.
611.305 — Faz "A", Bolero y Triana de "Iberia". Música: Ravel y Fernández Arbos. Faz "B", Capricho español y alborada del gracioso. Música: Korsakoff y Ravel. Disco Capitol Nº P 8357. Bs. As., feb. 1959. 250 ejemp. $ 232.— Argentina.
611.306 — Faz "A", Festivola y otros. Música: Casals y otros. Faz "B", Llluny y otros. Música: Casals y otros. Int.: Cobla de Gerona. Disco Angel Nº LPC 11977. Bs. As., feb. 1959. 200 ejemp. $ 232.— Argentina.
611.307 — Faz "A", Tosca y otros. Música: Puccini y otros. Faz "B", Pagliacci y otros. Música: Leoncavallo y otros. Int.: Tito Gobby. Disco Angel Nº LPC 11978. Bs. As., feb. 1959. 250 ejemp. $ 232.— Arg.
611.308 — Faz "A" El manto sagrado y otros. Letra y música: Newman y otros. Faz "B", Angustia de un querer y otros. Letra y música: Fain-Webster y otros. Int.: Alfred Newman, Los cuatro ases y otros. Disco Decca Nº LTM 9220. Bs. As., feb. 1959. 250 ejemp. $ 232.— Arg.
611.309 — Faz "A" Alta sociedad y otros. Letra y música: Williams- Pirón y otros. Faz "B", Paso del tigre y otros. Letra y música: Ory y otros. Int.: Kid Ory's Creole Band y otros. Disco Decca Nº LTM 9319. Bs. As., feb. 1959. 250 ejemp. Pesos 232.— Argentina.
611.310 — Faz "A" Paseo en bote y otros. Letra y música: Finegan y otros. Faz "B", Amante y otros. Letra y música: Rodgers-Hart y otros. Int.: Los Swinging Dorseys y otros. Disco Decca Nº LTM 9320. Bs. As., feb. 1959. 250 ejemp. $ 232.— Arg.
611.313 — Elementos de Física y Química. 1 vol. 242 págs., castell. Autores: Enrique Loedel Palumbo y Alba Loedel. Imp. y Edit.: Estrada. Bs. As., 16|12|58. 10.000 ejemp. Pesos 65.— Argentina.
611.314 — Zamba de la nochecita, zamba. Letra. 2 págs. Autor: Angel Di Rosa. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 10|12|59. 500 ejemp. $ 5.— Argentina.
611.315 — Zamba de la nochecita, zamba. Música. 2 págs. Autor: Emilio Juan Sánchez. Im.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 10|12|59. 500 ejemp. $ 5.— Argentina.
611.316 — Usinas y Redes, castell., bisemanal. Prop. y Dir.: Horacio E. Cantiello. Cap. Fed., set., oct. 1958. 600 ejemp. $ 15.— Argentina.
611.329 — El Collado de Goya, 1 vol. 180 págs. castell. Autor: Julián Díaz Peñafiel. Imp.: Gadola. Edit.: El autor. Bs. As., feb. 1959. 1.000 ejemp. $ 35.— Argentina.
611.335 — El Impositivo, anual, castell. Prop. y Dir.: Juan Damián D'Angelo. Rosario, enero 1959. 1.000 ej. Arg.
611.352 — Don Moisés, ranchera, música. 2 págs. Autor: Gelanor Moyano. Imp.: A. A. Edit.: El autor. Bs. As., 20|1|59. 500 ejemp. $ 6.— Arg.

e.30|3-Nº 11.114-v.30|3|59

26 DE FEBRERO DE 1959

611.354 — Jurisprudencia Argentina. Cap. Fed., enero 1949. Nº 1|31 Arg.
611.355 — Rev. de Jurisprudencia Argentina. Cap. Fed., jul. ag. set. 1958. Arg.
611.356 — Investigaciones de Mercado. Cap. Fed., enero 1958. Nº 73|4. Arg.
611.357 — Sarmiento. Cnel. Dorrego, enero 1959. Nº 131|2. Arg.
611.358 — Resplandor. Cap. Fed., feb. 1959. Nº 206. Arg.
611.359 — Rada (El Consejo). San Andrés (Bs. As.), set. 1958. Nº 9|10. Arg.
611.360 — Rev. de Propaganda. Cap. Fed., nov. dic. 1958. Nº 273|4. Arg.
611.361 — Renovación Argentina. La Plata, enero 1958. Nº 1.978|2.001. Arg.
611.362 — La Provincia. La Plata, enero 1959. Nº 1|30. Arg.
611.373 — La caída. 9 rollos. 16.391 mts. Prop.: Leopoldo Torre Nilsson. Autor argumento: Beatriz Guido y Torre Nilsson. Princ. Int.: Elsa Daniel, Láutaro Murúa y otros. Bs. As., feb. 1959. Arg.
611.378 — Al compás de esta canción. Fox, letra. Castell. Autor: Marcelino Limonta. Imp.: De Stéfano. Edit.: América. Bs. As., 23|2|59. 1.000 ej. $ 6.— Arg.
611.379 — Ya tengo novia. Fox, letra. Castell. Autor: P. Angel Clausi. Imp.: De Stéfano. Edit.: América. Bs. As., 23|2|59. 1.000 ej. $ 6.— Arg.
611.380 — Ya tengo novia. Fox, música. 2 págs. Autor: Pascual Clausi. Imp.: De Stéfano. Edit.: América. Bs. As., 23|2|59. 1.000 ej. $ 6.— Arg.
611.377 — Al compás de esta canción. Fox, música. 2 págs. Autor: Miguel Caiazzo. Imp.: De Stéfano. Edit.: América. Bs. As., 23|2|59. 1.000 ej. $ 6.— Arg.
611.381 — Faz "A" Cuando me arrodillo. Y mecete bajo dulce carroza. Faz "B" Baja Moisés y Estabas tú allí. Letra y música: Tradicional. Int.: Leslie "Porgy" Scott. Disco Phillips Nº P-422096-E. Bs. As., jul. 1958. 500 ej. $ 75.— Arg.
611.382 — Faz "A" París canalla y Cuando sólo hay amor. Letra y música: Ferre y Brel. Faz "B": París de noche y Pan pan pan pan papas y verduritas. Letra y música: Magne, Goraguer y Vian. Int.: Catherine Sauvage, Renne Caron y otros. Disco Phillips P-432292-E. Bs. As., jul. 1958. 500 ej. $ 75.— Arg.
611.383 — Faz "A" El encuentro. Letra: Alvarez. Música: Rodríguez. Faz "B" En los nevados. Letra: Luna y Canales. Música: Benítez. Int.: Los Cantores de Quilla-Huasi. Disco Phillips Nº P-42041-M. Bs. As., jul. 1958. 500 ej. $ 42.— Arg.
611.384 — Faz "A" Los Fichoas. Letra: Morcillo. Música: García. Faz "B" Sidra y acordeón. Letra: Lazcano. Música: Lazcano. Int.: Los Chiquis. Disco Phillips Nº P-60563-H. Bs. As., jul. 1958. 500 ej. $ 42.— Arg.
611.385 — Faz "A" Calypso Napolitano Letra: Nisa. Música: Malgoni. Faz "B" Golpea Marisa, golpea, Letra: Aracri. Música: Gigante. Int.: Aurelio Fierro. Disco Phillips Nº P-43007-H. Bs. As., jul. 1958. 500 ej. $ 42.— Arg.
611.386 — Faz "A" Pieza Heroica en Si Menor y Coral Nº 1 en Si Menor y Coral Nº 3 en La Menor. Música: Franck. Int.: Feike Asma. Disco número N-00182-L. Bs. As., jul. 1958. 500 ej. $ 288. Arg.
611.388 — Faz "A" Tengo cita con Ud. y otros. Letra y música: Brassens y otros. Faz "B" La canción del pobre Juan y otros. Letra y música: Monnot y otros. Int.: G. Brassens, Philippe Gray y otros. Disco Phillips número P-77309-L. Bs. As., dic. 1958. 600 ej. $ 182.— Arg.
611.389 — Faz "A" Bahía Blanca y otros. Letra y música: Di Sarli y otros. Faz "B" Champagne, tango y otros. Letra y música: Aróstegui y otros. Int.: Carlos Di Sarli y otros. Disco Phillips Nº P-08253-L. Bs. As., dic. 1958. 500 ej. $ 182.— Arg.
611.390 — Faz "A" Sofía y otros. Letra: Framel y otros. Música: Caputo y otros. Faz "B" Como antes y otros. Letra: Di Paola y otros. Música: Panzeri y otros. Int.: Marino Marini y su cuarteto. Disco Phillips número P-14300-L. Bs. As., dic. 1958. 500 ej. $ 182.— Arg.
611.391 — Faz "A" Primer movimiento y otros. Faz "B" Primer movimiento: Non troppo y otros. Música: Haydn. Int.: Paul Sacher. Disco Phillips número A100181-L. Bs. As., jul. 1958. $ 202.— Arg.
611.392 — Faz "A" y "B" Pastoral. Mús.: Beethoven. Int.: Orq. Sinf. de Viena. Disco Phillips Nº A-00176-L. Bs. As., jul. 1958. 500 ej. $ 288. Arg.
611.393 — Faz "A" Del alba al mediodía sobre el mar y otros. Faz "B" Nubes y otros. Música: Debussy. Disco Phillips Nº A-00441-L. Bs. As., jul. 1958. 500 ej. $ 288.— Arg.
611.394 — Faz "A" y "B" Cuarteto para flauta, viola y cello en Sol Mayor. Música: Mozart. Int.: Hubert Barsahser. Disco Phillips Nº A-00396-L. Bs. As., jul. 1958. 500 ej. pesos 288.— Arg.
611.395 — Faz "A" Campanas de Navidad y otros. Letra y música: Pintos y otros. Faz "B" Rin rin y otros. Letra y música: Pintos y otros. Música: Retore y otros. Int.: A. Pintos, Coro de Belén y otros. Disco Phillips Nº P-08250-H. Bs. As., jul. 1958. 500 ej. $ 182.— Arg.
611.406 — Noche de invierno. Vals, música. 2 págs. Autor: Domingo Alati. Imp.: Libra. Edit.: El Autor. Bs. As., 26|2|59. 1.000 ej. $ 5.— Arg.
611.407 — Noche de invierno. Vals, letra. 2 págs. Autor: Domingo Alati. Imp.: Libra. Edit.: El Autor. Bs. As., 26|2|59. 100 ej. $ 5.— Arg.
611.408 — Dónde están que nos los veo. Tango, música. 2 págs. Autor: Domingo Alati. Imp.: Libra. Edit.: El Autor. Bs. As., 26|2|59. 100 ej. pesos 6.— Arg.
611.416 — 12 de Octubre. Paso-doble, música. 2 págs. Autor: C. Nucifor. Imp.: Ferrer. Edit.: C.M.N. Bs. As., 26|2|59. 500 ej. $ 6.— Arg.
611.417 — Los Mirasoles. Ranchera. 2 págs. Música. Autor: C. Nucifor. Imp.: Ferrer. Edit.: C.M.N. Bs. As., 26|2|59. 500 ej. $ 6.— Arg.
611.418 — Mariska. Polca, música. 2 páginas. Autor: C. Nucifor. Imp.: Ferrer. Edit.: C.M.N. Bs. As., 26|2|59. 500 ej. $ 6.— Arg.
611.438 — Curadora. Slow-fox, música. 2 págs. Autor: Tulio Arnaldo De Rose. Imp.: Litoprint. Edit.: El Autor. Bs. As., 10|2|59. 100 ej. $ 5.— Arg.
611.439 — Curadora. Slow-fox, letra. Castell. Autores: Freddy Hernando Monedero y Julio Arnaldo De Rose. Imp.: Litoprint. Edit.: El Autor. Bs. As., 10|2|59. $ 5.— Arg.
611.440 — Guía Práctica del Exportador e Importador. Mensual. Castell. Prop. y Dir.: Luis A. Coudreau. Cap. Fed., enero 1959. 2.000 ej. pesos 120.— Arg.
611.445 — Tu ausencia. Guarania, música. 2 págs. Autor: Ernesto Franco. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor Bs. As., 26|2|588. 200 ej. $ 6.— Arg.
611.446 — Tu ausencia. Guarania, letra. Castell. Autor: Mar... Larrambere Frutos. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 26|2|58. 200 ej. $ 6.— Arg.
611.449 — Bol. del Fondo Nac. de las Artes. Castell. Prop.: F. Nac. de las Artes. Dir.: Emilio Villalba Welsh. Cap. Fed., oct. dic. 1958. 3.000 ej. Arg.
611.459 — Campo virgen. 8 rollos. 2.300 mts. Prod.: Leopoldo Torre y León Bermuyal. Autor Arg.: Leopoldo Torre. Princ. Int.: Ana Casares. Tito Alonso y otros. Bs. As., 1959 Arg.
611.387 — Faz "A" Magnificat ánima mea y otros. Faz "B" Der himmel lacht y otros. Música: Bach. Int.: Conj. Coral y Sinf. de Stuttgart. Disco Phillips Nº L-77410-L. Bs. As., dic. 1958. 500 ej. $ 288.— Arg.

e.30|3-Nº 11.116-v.30|3|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

DEPARTAMENTO DE AUTORIDAD MINERA

Caducidad de Minas, operada en los términos del artículo 5º de la Ley Nº 10.273, Expediente Nº 44.481-59.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — Señor Jefe de Autoridad Minera. S|D. — Cumplo en comunicar al señor Jefe que, de conformidad con lo establecido en el art. 5º de la Ley 10.273, las minas que más abajo se detallan, han caducado "Ipso facto" el 28 de febrero ppdo. — En consecuencia corresponde hacer las anotaciones pertinentes e incluirlas entre las que saldrán a remate oportunamente. — Provincia de Río Negro: Mina de hierro denominada "General San Martín" (Expte. 129.695-48), ubicada en el Departamento San Antonio, registrada con fecha 4-5-49 bajo el Nº 254 a favor de Banco de Crédito Industrial Argentino y M.R. Novillo, que figura en el padrón minero con cuatro pertenencias. — Mina de arcilla refractaria denominada "La Constancia" (Expte. Nº 61.506-51), ubicada en el Departamento 25 de Mayo, registrada con fecha 21-12-51 bajo el Nº 302 a favor de Juan Boock, que figura en el padrón minero con dos pertenencias. — Mina de hierro denominada "Libertad" (Expediente 129.696-48), ubicada en el Departamento San Antonio, registrada con fecha 30-3-49 bajo el Nº 251 a favor de Banco de Crédito Industrial Argentino y M.R. Novillo, que figura en el padrón minero con cuatro pertenencias. — Mina de caolín denominada "Los Oscares" (Expte. 82.468-52), ubicada en el Departamento Pilcaniyeu, registrada con fecha 25-10-55 bajo el número 1.164 a favor de José Geberovich, que figura en el padrón minero con una pertenencia. — Mina de fluorita denominada "Nuestra Señora de Pompeya" (Expediente Nº 82.851-52), ubicada en el Departamento 9 de Julio, registrada con fecha 21-4-52 bajo el Nº 324 a favor de Geberovich Hermanos, que figura en el padrón minero con tres pertenencias. — Mina de hierro denominada "Pecheca" (Expte. 138.102-49), ubicada en el Departamento San Antonio, registrada con fecha 25-7-49 bajo el Nº 262 a favor de Banco de Crédito Industrial Argentino y M.R. Novillo, que figura en el padrón minero con cuatro pertenencias. — Mina de mica denominada "San Pablo" (Expte. número 82.707-52), ubicada en el Departamento Pilcaniyeu, registrada con fecha 26-2-58 bajo el Nº 532 a favor de Isabel De Pablos, que figura en el patrón minero con tres pertenencias. — Mina de plomo denominada "Cerro San Lorenzo". (Expte. S|186|24), ubicado en el Departamento Valcheta, concedida con fecha 30|7|31, bajo el Nº 2 a favor de Miguel San Martín y otros, que figura en el padrón minero con cinco pertenencias. — Canon y Padrón Minero. — Fdo.: Rodolfo Ferrari, Oficial 7º Canon y Padrón Minero. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1959. — Notifíquese por cédula a los concesionarios por edictos a publicarse de oficio una sola vez en el Boletín Oficial y por carteles a fijarse en las puertas de la Autoridad Minera, las caducidades operadas en los términos del art. 5º de la Ley 10.273. — Hágase constar, tómese nota por Registro Minero, Registro Protocolar y Canon y Padrón y Policía Minera y Resérvese. — Fdo. Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera.

e.30|3-Nº 11.109.v.30|3|59

Solicitud de la mina vacante de Wolfram, Expediente Nº 84.686|53, denominada "El Porvenir" a nombre de los señores Tomás Gil Rojas y Rafael Mella, ubicada en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 126.368|58.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia Tomás Gil Rojas, casado, mayor de edad, argentino jubilado, Rafael Mella, casado, mayor de edad, argentino naturalizado, ingeniero de minas, constituyendo ambos domicilio en Avda. San Martín 6841, Dpto. 1 de esta Capital, ante el señor Director se presentan y Exponen: Que solicitan la mina vacante de Wolfram denominada "El Porvenir", (Expte. 84.686|53), ubicada en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro. — Dígnese el señor Director proveer de conformidad a lo solicitado que será Justicia. — Fdo. Tomás Gil Rojas, Rafael Mejía. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho a las once horas. Conste. — Fdo. Justo Pastor Sosa, Escribano a|c. Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1959, de conformidad con las disposiciones del 8 de diciembre de 1924 y A.M. Nº 447|55, esta última dictada el 21 de julio de 1955, en el Expediente número 85.377|53. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y a los fines señalados por el art. 131 del Código de Minería, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición y emplázase al interesado por treinta días para que acredite haber efectuado las publicaciones, bajo apercibimien-

te de declarar abandonada la solicitud. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, fíjese cartel aviso y tómese nota por Escribanía de Minas, (Registro Protocolar). — Fdo. Escribano Julio César Catiñi, Jefe Departamento de Autoridad Minera.

e.30|3-Nº 591.-v.30|3|59
e.6|4-Nº 591.-v.6|4|59
e.13|4-Nº 591.-v.13|4|59

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, 12 de marzo de 1959.

A LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto cancelar la autorización conferida al señor Rafael Atijas para actuar con Casa de Cambio en esta Capital a su solo nombre, autorizando en su reemplazo a la firma "Cambio Mercurio" S.R.L. para actuar en la misma plaza.

e.30|3-Nº 11.130-v.30|3|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se llama, cita y emplaza al señor MANUEL PEREZ y a todo el que se considere con derechos en el Expte. 702.597|57 a fin de proceder a la cancelación del Cargo Nº 22.394 en los términos del Art. 95 de la Ley de Aduanas (t. o. 1956), bajo apercibimiento de ejecutar la mercadería en los términos del art. 96 del citado texto legal. — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, marzo 10 de 1959.

e.30|3-Nº 11.117-v.30|3|59

Se llama, cita y emplaza a los señores SAUL PEDRO BIDE y OMAR NESTOR BIDE y a todo el que se considere con derechos en el Expte. 702.738|54, a fin de proceder a la cancelación del Cargo Nº 20.542, en los términos del Art. 95 de la Ley de Aduanas (t. o. 1956) bajo apercibimiento de ejecutar la mercadería en los términos del Art. 96 del citado texto legal. Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 10 de marzo de 1959.

e.30|3-Nº 11.118-v.30|3|59

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES

En los términos del Art. 40º de la Ley de Aduana t. o. en 1956, se cita y emplaza por el término de quince días a contar de la fecha de esta publicación, para que comparezcan ante esta Aduana quien o quienes se consideren con derechos a las mercaderías secuestradas en el Sumario Nº 23|959 de esta dependencia, sobre la Ruta Nº 126 frente a la Villa de Oficiales de Paso de los Libres, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren. — Domingo E. Yannielli, administrador.

e.30|3-Nº 11.123-v.30|3|59

ADUANA DE SANTO TOME

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías diversas afectadas al Sumario que más abajo se indica, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren: Sumario Nº 10-S-959; Lugar del secuestro: "Zanja Molina".

Raúl Ferreyra, Administrador Interino.

e.30|3-Nº 11.124-v.30|3|59

ADUANA DE CLORINDA

Art. 46 de la Ley de Aduana (T. O. 1956)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas a los Sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de 15 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren: Sumario Nº 248|958; Lugar del secuestro: Paraje Ranero Cue; Responsables: Segundo Justino Albernoz y Juana Medina. — En consecuencia quedan Uds. notificados.

Marzo 9 de 1959. — Marcelo R. Azarloza, Administrador.

e.30|3 Nº 11.125-v.30|3|59

ADUANA DE CONCORDIA

Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. 1956)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías diversas afectadas al Sumario que más abajo se indica, cuyos responsables son todos desconocidos quienes dispondrán de 15 días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran:

Sumario Nº 3|959; Lugar del secuestro: Parajo balneario "Los Sauces", Concordia. — José Pablo Maglio - Jefe Of. de Sumarios.

e.30|3-Nº 11.126-v.30|3|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

VENTA del Ex Transporte A. R. A. "Patagonia". La Unidad que se encuentra fondeada en el Astillero de Río Santiago, sito en la localidad de Ensenada, F.C.N.G.R., calles Aristóbulo del Valle y Don Bosco, podrá ser inspeccionada los días hábiles de lunes a viernes de 8 a 16 horas.

Los pliegos de Condiciones, que contienen las características de la unidad ofrecida en venta, podrán retirarse de 11.30 a 18.30 horas en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval sita en Paseo Colón Nº 1457, Capital Federal.

Apertura de las Propuestas: 15 de abril de 1959, a las 16 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

e.23|3-Nº 11.064-v.19|4|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que se mencionan, los que deberán presentarse con los documentos requeridos.

AGUERO FELIX
AYAVORI JORGE
AVELLANEDA ALBERTO
ABELO JUAN OSCAR
ASTUDILLO PRIMITIVO
ANDRAIZ PASCUAL
ACHILL ALBERTO JOSE
ASIA JALID
AMABILE JOSE MARIA
ARIAS JUAN BAUTISTA
ARTAZA BERNARDINO NORMANDINO
ACOSTA PRIMITIVO FIDEL
ANDREDA DOMINGO TOMAS
BRAVO EUSTAQUIO
BRAS PABLO DOMINGO
BRUGNOLI BERVINO
BOTTARO RAFAEL OSVALDO
BALLINAS TOMAS
BOLIVAR TIMOTEO
BRANDAN AMADEO FERMIN
BARRIONUEVO RAMON
BAEZ ANGEL
BARRIONUEVO JUAN JOSE
BAZAN FELIPE
CUENCA NICASIO SERAFIN
CARNEVALE BONINO JOSE
CEJAS ROQUE JACINTO
CARIMOVEY ALBINO
CALVO DOMINGO
CAGNOLI JOSE BENITO
CRUZ CATALINO
CHACOMA TEODORO TOMAS
CORONEL JOSE ANTONIO
CLARENTA RODOLFO ALBERTO
CARMONA ANTONIO
CAMAROSA LIBERTUCCIO
CUIRAO FRANCISCO
DONATI ERNESTO
DA SILVA PEREYRA MANUEL
DI FRANCESCO FELICE
DUARTE RAMON ORLANDO
DOS SANTOS MARIO FROILAN
DOMINGUEZ JOSE LUIS
DIAZ JOSE MARIA
ESPINDOLA JUAN
FRANCO SIXTO
FILIPPINI RICARDO J.
FERTONANI HUGO ALBERTO
FIORE HUMBERTO
FARIAS LAUREANO
FERRERO CLEMENTE OSCAR
FLEITAS SACUNDINO
FIGUEROA ANDRES
FERNANDEZ GREGORIO
FERRIOL EVANGELISTA
FUNES FELIPE
FREIJEDO NELLY ETELVINA
FRAGA JOSE
GONZALEZ ANTONIO FILIBERTO
GONZALEZ NICOLAS
GUIÑAZU JUAN CANCIO
GONZALEZ FELICIANO
GOMEZ FLOREAL
GAUDIÑO OSVALDO CRISANTO
GRECCO ANTONIO EUFICARIO
GUERRA MANUEL ADOLFO
GONZALEZ TOMAS EMILIO
GOMEZ MARTINIANO
GIBON OSCAR
GUTIERREZ OVIDIO
GARCIA FELIX
GRASSO SALVADOR CARLOS
GUERRO DAMIAN EUGENIO
HARRAGORRY JOSE RAFL
JEREZ VICTOR
JUAREZ RAMON SEGUNDO
KOJUTTA JUAN
LUQUE AMADO
LOBOS GABINO
LEDDA MONTE ADOLFO
LEIVA FRANCISCO SOLANO
LUCENA PEDRO
LARDAPIDE JUAN EDMUNDO
LUPICA VICENTE
MARTINEZ NICASIO DOMINGO
MEMBREDE JUAN
MAHMOU JOUSSEF
MARIANTI HECTOR
MOYANO ALFREDO
MERCAU JUAN ANTONIO
MAYOL JUAN ADOLFO
MANZANO FRANCISCO JOSE
MORAN ZOILO ERNESTO
MEDINA RAMON CRESCENCIO
MEDINA DORA MERCEDES
MARINI COSME DAMIAN
MONTANE SALVADOR LORENZO
MATOS ERNESTO
MOSE FRANA BLAS
MAJAR ALEJANDRO
MARTINEZ INOCENCIO ENRIQUE
NICORELLI ARTEMO
NANNI TOMAS
NUÑEZ MANUEL
NIETO SEBASTIAN GUILLERMO
OTERIA AMERICO PEDRO
PAZ MANUEL RAUL
PEREZ JOSE
PEZZINI ALBERTO JOSE
PAVEZ GREGORIO
PALACIO PRUDENCIO HORACIO
PARADISO VICENTE OMAR
PEREIRA ENRIQUE JULIO

e.3|3-Nº 10.832-v.3|4|59

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que se mencionan los que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

PICARDO SANTIAGO
PADILLA GERMAN
PAOLECCI DOMINGO
PICHETTA MIGUEL
PEÑALOZA FORTUNATO
PORTENTO ANTONIO
PISANI ANTONIO
PALACIOS VIDAL
QUERDA BENITO ADOLFO
QUIÑONES BENJAMIN
ROJAS ANIBAL
ROJAS GERARDO
ROMERO ANTONIO
RUIZ RAMON
RODRIGUEZ CARLOS
ROMERO FRANCISCO
RULATTINO FRANCISCO
REYNOSO JOSE MIGUEL
RICHMAN LEOPOLDO EMILIO
RIQUELME FELIPE
RAMIREZ MARIO
ROMERO MARTINEZ
RODRIGUEZ ENIFRO JOSE
RASJIDO CEFERINO del CARMEN
RODRIGUEZ ALFREDO
ROMERO RAIMUNDO
RODRIGUEZ DOMICIANO
ROSAMALIA JOSE MARIA
RODRIGUEZ LEANDRO
SILVA SANTOS JULIAN
SACCOMANO ANGEL
SKAPER LUIS
SCHMIDT FEDERICO
SOLDANO LORENZO
SZCZEPANOWSKI ANTONIO
SALAVERRY FRANCISCO
SARTELLI JUAN OSVALDO
TRANCHUK JULIAN
TRUYOL RICARDO
TUBIO REY FRANCISCO L. J. S.
TOLOZA CARLOS
TIPIC ANTONIO
TAPIA ANTONIO
TAPIA MANUEL
TITO SIXTO MODESTO
TIBURZIO RAFAEL
TOMASELLI HUGO
TOSCANO ENRIQUE
TRIGOSO SUPREMIO ISIDRO
TRETA JUAN
TRUEBA CARLOS FELIX
TORRES LUCIO GUSTAVO
TORRES FRANCISCO
TORRES VALENTIN
VELAZQUEZ BIENVENIDO
ZABALA LUCIANO
TASSELLI ORLANDO BRUNO
TORANZO HUGO FRANCISCO
VERA ANDRES ANTONIO
VIDELA JUAN EVANGELISTA
VAGARIO JORGE RICARDO
ZAPATA ROBERTO

e.2|3-Nº 10.659-v.7|4|59

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

FABRICA CORDOBA

Llámase a licitación pública para el día 27 de abril de 1959 a las 12 horas, para la provisión de un "Equipo de reducción de velocidad", cuyas características principales se especifican en el pliego de condiciones. Los pliegos de bases y condiciones generales, pueden ser solicitados, sin cargo, en la Administración de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Fábrica Córdoba: Rodríguez Peña 3.200; Córdoba; T.E. 79241, diariamente de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. La apertura de la referida licitación pública se llevará a cabo en la hora indicada, en la citada Administración, en presencia de los oferentes que concurran. — Alberto O. De Paris — Jefe Administrativo, Fábrica Córdoba.

e.30|3-Nº L-11.131-v.1|4|59

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR

Expediente Nº 2.381|59

Llámase a Licitación Pública Nº: 30|59 para el día 17 del mes de abril de 1959, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Hogar "Saturnino E. Unzué" — Mar del Plata — F.C.N.G.R. y durante el año 1959 (2do. semestre). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: artículos de racionamiento y alimentos. Buenos Aires, 30|3|59. — El Director de Administración.

e.30|3-Nº L-11.132-v.9|4|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 58 para el día 13 de abril de 1959, a las 16.30 horas, para la provisión de materiales y herramientas para tapicería. Retirar pliegos de condiciones, en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas. Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º, Capital.

e.30|3-Nº L-11.136-v.1|4|59

BANCO DE LA NACION ARGENTINA SECRETARIA GENERAL DEL DIRECTORIO PRENSA Y PUBLICIDAD

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de servicio. Apertura el 21 de abril de 1959 en la Gerencia de Administración. Pliegos en Div. Compras. Bmé Mitre 326, 2º piso. Local 219.

e.30|3-Nº L-11.134-v.3|4|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 30.730|58)

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos portapliegos automáticos. — La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de abril de 1959 a las 12.25 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|3-Nº L-11.138-v.1|4|59

(Expediente Nº 34.178|58)

Llámase a licitación pública para la provisión de polvo limpiador. — La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de abril de 1959 a las 12.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.

e.30|3-Nº L-11.139-v.1|4|59

(Expediente Nº 34.671|58)

Llámase a licitación pública para la provisión de polvo limpiador. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de abril de 1959 a las 12.15 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|3-Nº L-11.140-v.1|4|59

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 4.089.58

Llámase a Licitación Pública 890. — "Prov. 750 m. cable armado subt." — Apertura: 16|4|59 a las 16 horas en Div. Suministros, Santa Fe 690 — 2º piso — Capital. — Pliegos sicargo e informes en dirección indicada.

e.30|3-Nº L-11.141-v.1|4|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Llámase a Licitación Pública Nº 2. Expediente 92|58, para el día 8 de abril a las 11 horas, para la perforación e instalación de una bomba centrífuga. El pliego de condiciones, bases y demás detalles pueden retirarse de la Oficina de Compras de la citada Facultad, Avda. San Martín 4453, T.E. 51-5957, de 8 a 12.

e.30|3-Nº L-11.133-v.1|4|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

Cabildo 65 - División ventas generales 76-3638

Licitaciones Públicas

Nº 1.006|59: se realizará el día 10 de abril de 1959 a las 10 horas con el objeto de proceder a la venta de mil toneladas de chatarra de hierro fundido.

Nº 1.007|59: se realizará el día 10 de abril de 1959 a las 11 horas, para la explotación de un monte de sauces álamos y álamos. Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en el Departamento ventas, Cabildo 65, planta baja — en días hábiles de 8 a 12 horas. El Director General.

e.30|3-Nº L-11.142-v.7.4|59

Llámase a Licitación Pública Nº 4|59, con apertura el 11 de abril de 1959, a las 10 horas, para la venta de aluminio, aleación de aluminio, duraluminio, antimonio, papel de estaño, mercurio y plomo, realizada por Fábrica Militar "San Lorenzo". Informes y pliegos: Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires. Fábrica Militar "San Lorenzo" — Fray Luis Beltrán (Pcia. de Santa Fe). Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" — Villa María (Pcia. de Córdoba). Fábrica Militar "Río Tercero" — Río Tercero (Pcia. de Córdoba).

e.30 3-Nº L-11.143-v.9|4|59

DIVISION COMPRAS

Av. Cabildo 65 — T.E. 76-3663

LICITACIONES PUBLICAS

17|4|59 — Nº 160|59 a las 8.30 por Transporte de ácido sulfúrico.

30|4|59 — Nº 161|59 a las 8.30 por mecha lenta.

30|4|59 — Nº 162|59 a las 8.45 por vagones para escoria.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería (de 8.00 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5 valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.30 -Nº L-11.144-v.9|4|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 3|59 hasta el día 10 de abril del cte. a las 15.15 horas para la provisión de papel satinado blanco, tamaño 82 x 118 cm. de 30 Kg. y papel obra tra, blanca, tamaño 72 x 92 cm. de 24 Kg. Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 6º piso, de 12 a 16 horas. — Presidente.

e.30|3-Nº L-11.134-v.9|4|59

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3 expediente Nº 50.559|59 hasta el día 6 de abril de 1959 a las 15 horas para la provisión de 250 resmas de papel. Pliegos de condiciones generales y cláusulas particulares serán entregados en el Departa-

miento General de Compras y Suministros, Córdoba 1554, 2º piso, de 14 a 18 horas. Las ofertas serán presentadas en el despacho del señor Contador General, Paraguay 1536, 5º piso. — El Presidente.
e.30|3-Nº L-11.155-v.1|4|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, Oficina Nº 407 Lunes a viernes de 12 a 15 horas, Buenos Aires.
Nº 913 — A.M.R. 1|4.073|59 — 10.000 mangas de freno al vacío, para vagones — 22|4|59 — 15.30 horas.
Nº 918 — 77. B. 737|MP. — 100 baterías alcalinas para iluminación de coches 30|4|59 — 16 horas.
e.30|3-Nº L.11.145-v.9|4|59

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Depto. Suministros)
Expediente M. 50|60

Llama a licitación pública para la provisión de "Eclisas tipo barra y clepes para rieles. Apertura 13|4|59, 14 horas. Pliego $ 25.— "Suplementos ahusados para eclisas". Apertura 16|4|59, 14 hs. Pliego $ 15.— Informe: Oficina Muestras y venta de pliegos Bmé. Mitre 2973 — Capital. Lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas. (A partir del 1|4|59, de 13 a 17 horas).
e.30|3-Nº L-11.146-v.9|4|59

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 3.318 hasta el 16 de abril de 1959 a las 17.30 horas. Provisión: lámparas eléctricas: diversos tipos. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Dirección de Suministros — Carlos Calvo 190 — 2º piso, Capital. — Pliego $ 5 m n.
e.30|3-Nº L-11.147-v.1|4|59

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 24|959

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "Carteras" (para carteros y expresos).
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 6 de abril de 1959, a las 16.30, en Perú 689. 2º piso, Capital Federal.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Capital, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1959. — Dirección General de Administración.
e.30|3-Nº L-11.148-v.1|4|59

Licitación Pública Nº 26|959

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "Buzones".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 6 de abril de 1959, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.
Por el pliego de condiciones o adquirir plano, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Capital, cualquier día hábil de 12 a 15 horas. Precio del Plano: m$n. 5,—.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1959. — Dirección General de Administración.
e.30|3-Nº L-11.149-v.1|4|59

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
FABRICA CORDOBA

Llámase a licitación pública para el día 20 de abril de 1959 a las 12 horas, para la provisión de "un elevador a cangilones", cuyas características principales se especifican en el pliego de condiciones. Los pliegos de bases y condiciones generales, pueden ser solicitados, sin cargo, en la Administración de la Comisión Nacional de Energía Atómica: Fábrica Córdoba: Rodríguez Peña 3.260; Córdoba. T.E. 79240, diariamente de lunes a viernes de 7 a 14 horas. La apertura de la referida licitación pública se llevará a cabo en la hora indicada, en la citada Administración, en presencia de los oferentes que concurran. — Alberto O. De París — Jefe Administración: Fábrica Córdoba.
e.21|3-Nº L-11.018-v.3|4|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 60
Expediente Nº 100.771|59

Llámase a licitación pública para el día 21 de abril de 1959, a la hora 9.30, para la ejecución de la obra "Pabellón Central" en la Estación Experimental Agropecuaria de Corrientes.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental, Córdoba 815, Corrientes, y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439 Buenos Aires, al precio de m$n. 500.— cada pliego.
El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de m$n. 82 261,89. — Dirección de Administración.
e.18|3-Nº L.10.963-v.6|4|59

Licitación Pública Nº 70 (Nuevo Llamado)
Expediente Nº 100.799|59

Llámase a licitación pública para el día 9 de abril de 1959, a la hora 9, para la impresión de las revistas Investigaciones Agrícolas e Investigaciones Ganaderas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.
e.24|3-Nº L-11.086-v.30 3|59

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES LISANDRO DE LA TORRE

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 2 de abril de 1959 a las 9.30 horas, para la provisión de "pinturas, pino Paraná y soga de cáñamo", según pliegos agregados a carpeta Nº 7.523|58, los que pueden solicitarse en División Compras, Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.
e.23|3-Nº L-11.060-v.30|3|59

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 10 de abril de 1959 a las 9.00 horas, para la provisión de "sal gruesa a granel" según pliegos agregados a la carpeta Nº 7.531|58 los que pueden solicitarse en División Compras, Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, marzo de 1959.
e.25|3 Nº L-11.098-v.7|4|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10
Expte. Nº 43|1959

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de abril de 1959, a las 13 horas, para la venta de una embarcación matrícula 43 F., construida en el año 1936 motor marca "Mercedes Benz", sistema Diesel Nº 307-902.324, tipo C. M. 79 de 100 HP., 6 cilindros con 4 tanques para combustible; Eslora: 15,30 m.; Manga: 3 m.; Puntal: 1,60m. y 9 toneladas de registro. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 274, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal y en la Sección Embarcaciones, sita en la calle Lavalle 324, Tigre (FCNGBM). El Director General.
e.20|3-Nº L-11.002-v.2|4|59

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente 09-A-959.

Llámase a licitación pública para la construcción de seis (6) muelles y ciento veinte (120) corrales y dependencias complementarias en el interior del Establecimiento. Apertura 15 de abril próximo, a las diez (10) horas, en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, donde con horario de 7 a 12, de lunes a viernes y previo pago de la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.00 m|n.) cada juego, podrá retirarse "Pliego de bases y de condiciones", Planos y demás documentación.
e.24|3-Nº L-11.087-v.6|4|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 135.426|58

Llámase a licitación pública para la provisión de hidrato de aluminio extra liviano. — La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de abril de 1959, a las 12.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.20|3-Nº L.10.999-v.2|4|59

Llámase a licitación pública para la provisión o fabricación de una carretilla múltiple y sostenes para cilindros de máquina rotativa. (Expediente Nº 34.577|58). La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de abril de 1959 a las 13.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.25|3-Nº L-11.095-v.30|3|59

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios. (Expediente Nº 33.780|58). La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de abril de 1959 a las 12.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.25|3-Nº L-11.096-v.30 3|59

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para el día 28 de abril de 1959, a las 16.30 horas, para la provisión de quebracho colorado.
Retirar pliegos de condiciones, en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.
Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso, 1º, Capital.
e.23|3-Nº L-11.054-v 4|4|59

Llámase a Licitación Pública Nº 51 para el día 20 de abril de 1959, a las 16.30 horas, para la provisión de cintas para máquinas de escribir y sumar y papel carbónico.
Retirar pliegos de condiciones, en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.
Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º, Capital.
e.23|3-Nº L-11.055-v.1º|4|59

Llámase a Licitación Pública Nº 30 para el día 29 de abril de 1959, a las 16.30 horas, para la provisión de papeles, cartulinas y cartones. Retirar pliegos de condiciones, en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.
Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º, Capital.
e.23|3-Nº L-11.056-v.4|4|59

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 301

Por la provisión e instalación de un sistema de intercomunicación radio eléctrico, entre la casa central y las sucursales de esta institución. Pliego de condiciones en Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30. Apertura: 9 de abril de 1959 a las 14.
e.19|3-Nº L-10.985-v.1-4|59

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 12 959, para contratar la impresión de formularios. Apertura de las propuestas 7 de abril de 1959, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1760, 4º piso, de 11.45 a 19 horas — La administración.
e.18|3-Nº L-10.961-v.31|3|59

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 5.415|59

Llámase a Licitación Pública Nº 5, el día 20 de abril de 1959, a las doce y treinta horas, por la provisión de drogas para laboratorio. Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. — Buenos Aires, marzo 25 de 1959. — El Gerente de Administración.
e.25|3-Nº L-11.097-v.7 4|59

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
LICITACION PUBLICA Nº 96|59

Anulada la Licitación Pública Nº 103|58, Llámase a un nuevo remate público Nº 96|59, a realizarse el 30 de abril de 1959 a las 14 horas, para la provisión de trece transformadores para estaciones transformadoras del sistema del litoral, con presupuesto oficial de treinta millones seiscientos noventa mil pesos Moneda Nacional. El valor del pliego es de m$n. 50,—, que podrá ser consultado y adquirido en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554 — Capital Federal.
e.28 3-Nº L-11.106-v.8|4|59

Licitación Pública Nº 80|59

Llámase a Licitación Pública Nº 80 59, a realizarse el 29 de junio de 1959, a las 12 horas, para la construcción de la Línea de Transmisión de 132 KV. Entre Salta y Campo Santo, Pcia. de Salta con presupuesto oficial de Quince Millones de Pesos Moneda Nacional.
La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.
El retiro y consulta de pliegos podrá efectuarse en las oficinas citadas precedentemente y en la Zona Norte, Bolívar 1150, San Miguel de Tucumán.
e.23|3-Nº L-11.053-v.4|4|59

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse en las fechas y horas que a continuación se detallan:
14 de abril de 1959:
66|59: a las 12 horas. — Cromato de potasio y de sodio, fosfato trisódico, molibdato de amonio, sal gruesa común, sulfito de sodio, soda cáustica y ácido sulfúrico.
67|59: a las 12.30 horas. — Columnas de hormigón armado vibrado y centrifugado.
68|59: a las 13 horas. — Bronces, bulones, chapas, pernos, tillas, grampas de hierro galvanizado.
69|59: a las 13.30 horas. — Aisladores de porcelana.
70|59: a las 14 horas. — Cable armado subterráneo.
16 de abril de 1959:
71|59: a las 12 horas. — Cable de cobre revestido tipo Hackethal.
72|59: a las 12.30 horas. — Repuestos para motor Man.
73|59: a las 13 horas. — Cable de cobre desnudo.
74|59: a las 13.30 horas. — Omnibus con capacidad de 25-30-35 y 40 pasajeros sentados.
75|59: a las 14 horas. — Disyuntores tripolares.
20 de abril de 1959:
76|59: a las 12.30 horas. — Transformadores trifásicos.
77|59: a las 13 horas. — Transformadores trifásicos.
78|59: a las 13.30 horas. — Transformadores trifásicos.
79|59: a las 14 horas. — Transformadores trifásicos.
Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.
e.19|3-Nº L.10.982-v.1º|4|59

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse en las fechas y horas que a continuación se detallan:
24 de abril de 1959:
86|59: a las 12 horas. — Cámaras y cubiertas para automotores.
87|59: a las 12.30 horas. — Cable armado subterráneo, alambre de cobre y cable de cobre desnudo.
88|59: a las 13 horas. — Columnas y postes de hormigón.
89|59: a las 13.30 horas. — Conductor y cable de cobre desnudo, cable armado subterráneo y alambres y cables de cobre tipo Hackethal.
90|59: a las 14 horas. — Hierro perfil, hierro redondo, chapas de hierro, aceros, alambres de acero y recocido, etc.
27 de abril de 1959:
91|59: a las 12 horas. — Cámara y cubiertas para automotores.
92|59: a las 12.30 horas. — Cable armado subterráneo.
93|59: a las 13 horas. — Aisladores.
94|59: a las 13.30 horas. — Transformadores trifásicos.
95|59: a las 14 horas. — Pararrayos tipo autoválvula.
Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital, de 12 a 16 horas.
e.24|3-Nº L-11.085-v.6|4|59

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 3.878: Pilares de entrada o salida, pinedidores GE-5, P-4 y|o T-8. Apert. 8|4|59 a las 10 horas. Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.
e.19|3-Nº L-10.989-v.1º|4|59

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.871: Adquisición repuestos para automotores. Apertura 19|4|59, a las 10 horas. — Pliego Nº 3.872: Descarga de vapor en Pto. Rosario de 4.600 Tn. carbón mineral; transporte hasta Usina Rosario y descarga y apilaje en esa. — Apertura: 3|4|59, a las 11 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.
e.24|3-Nº L-11.088-v.31|3|59

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas: Día 9|4|59: Nº 103|58, cinta de telagoma, 10 hs.; Nº 98|59, alambre galvanizado, 10.15 hs., Nº 93|59, repuestos para zorras, 10.30 hs.; Nº 101|59, cables de acero, 10.45 hs.; Nº 96|59, formularios impresos, 11 hs.; Día 13|4|59: Nº 99|59, elementos para dibujo, 10 hs.; Nº 94|59, caja registradora, 10.15 hs.; Nº 95|59, forrajes, 10.30 hs.; Nº [illegible] 10.45 hs.; Nº 54|58, material eléctrico, 11 hs. Día 15|4|59: Nº 17[illegible] 10 hs.; Nº 100|5[illegible] elementos filtrantes, 10.15 hs.; Nº 148|58, radiadores, 10.30 hs.; Nº 96|58, camisas de acero, 10.45 hs.; Nº 102|59, sacos de cuero, 11 hs. Pliegos e informes: Av R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.
e.25|3-Nº L-11.099-v.7|4|59

Llámase a Licitación Pública Nº 104|59, un grupo electrógeno. Apertura: 9 de abril de 1959 a las 11.15 horas. Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.
e.25|3-Nº L-11.100-v.7 4|59

Licitaciones Públicas

3|4|59: — Anillos de goma y tela (10.716) a las 9.30 horas.
8|4|59: — Aceite de patas (10.727) a las 8.30 horas.
18|4|59: Cargas moldeadas (10.729) a las 10 horas.
14|4|59: — Construcción viviendas y calles en Aguaray, Salta (10.700) a las 11 horas.
Pliegos y datos en Avda. R. S. Peña 777, Capital.
e.18|3-Nº L-10.962-v.31|3|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azcuénaga 250 — 8º Piso — Capital Federal
Licitación Pública N 102, para el día 7 de abril de 1959
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 102 — Hora 10.30: Adquisición de 5.000 metros de tirantería de pino "Brasil" o "Paraná" o "Spruce" de primera calidad, sin nudos pasantes, con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín" — Depósito de Garantía de Licitación 1% si excede de cien mil pesos Moneda Nacional ($ 100.000,00 m|n) — Precio de la documentación técnica cinco pesos Moneda Nacional ($ 5,00 m|n). — Horario de venta de 8 a 11 horas. Apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, marzo de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.
e.25|3-Nº L-11.102-v.30|3|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Compras
Av. Cabildo 65 — T.E. 76-3903
LICITACIONES PUBLICAS

14|4|59 — Nº 124|59 a las 8.30 por hierros — aceros.
16|4|59 — Nº 131|59 a las 8.45 por aceros.
16|4|59 — Nº 132|59 a las 9.00 por envases de hojalata.
18|4|59 — Nº 136|59 a las 8.30 por acero al manganeso.
18|4|59 — Nº 137|59 a las 8.45 por aceros.
21|4|59 — Nº 146|59 a las 9.15 por aceros.
23|4|59 — Nº 150|59 a las 8.45 por aluminio — estaño.
23|4|59 — Nº 152|59 a las 9.15 por laca a la piroxilina.
Por pliegos de condiciones y demás documentación dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería (de 8.00 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— El Director General.
e.23|3-Nº L-11.062-v.4|4|59

INTENDENCIA REGIONAL "BAHIA BLANCA"
Licitaciones Públicas

Llámase a licitaciones públicas para el día 10 de abril de 1959, a las 9 y 10 horas, para la contratación del suministro de alfalfa y avena respectivamente a las Guarniciones de San Martín de los Andes y Junín de los Andes (Neuquén), a proveer durante los meses de junio a setiembre de 1959.
Pliegos de condiciones y demás informes requerirlos a: Intendencia Regional "Bahía Blanca", Saavedra 951, Bahía Blanca, T. E. 22170, donde se efectuarán tales licitaciones.
e.18|3-Nº L.10.965-v.30|3|59

Licitación Pública

El día 10 de abril de 1959, en la Intendencia Regional "Córdoba", Arguindaín 2515, Córdoba, se llevará a cabo la licitación pública para adjudicar alfalfa y avena para unidades con guarnición en Córdoba, La Calera, Río III, Villa María, La Rioja, Holmberg, Guiñazú, [illegible]

Beltrán, Santo Tomé, Santa Fe y Rosario.
Los interesados pueden recurrir a la misma, personalmente o por carta, solicitando los pliegos de condiciones y datos necesarios.

Córdoba, 5 de marzo de 1959. — Cirilo Giménez, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la Intendencia Regional "Córdoba".

e.18|3-Nº L.10.966-v.6|4|59

FABRICA MILITAR "SAN LORENZO"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|59, con apertura el 2 de abril de 1959, a las 10 horas, para la venta de madera terciada de pino Brasil y madera de pino spruce en tablas. Informes y pliegos Fábrica Militar "San Lorenzo" — Fray Luis Beltrán (Pcia. de Santa Fe).

Llámase a Licitación Pública Nº 2|59, con apertura el 2 de abril de 1959, a las 11 horas, para la venta de Bolillas de acero (municiones). Informes y pliegos Fábrica Militar "San Lorenzo" — Fray Luis Beltrán (Pcia. de Santa Fe).

Llámase a Licitación Pública Nº 3|59, con apertura el 2 de abril de 1959, a las 12 horas, para la venta de materiales para fundición. Informes y pliegos Fábrica Militar "San Lorenzo" — Fray Luis Beltrán (Pcia. de Santa Fe).

e.24|3-Nº L-11.089-v.2|4|59

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Venta de materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3|59 para la venta de 80 toneladas de recorte de chapa acero SAE 1.20 de 4,25 y 4,75 mm. espesor. — Apertura: 31|3|59 a las 12 horas. — Pliegos y condiciones: Fábrica Militar Río Tercero (Prov. de Córdoba) — TE. 56.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|59 para la venta de 40 toneladas de envueltas para munición, extintores y camisas Y.P.F. fuera de medida. Apertura: 6|4|59 a las 12 horas. — Pliegos y condiciones: Fábrica Militar Río Tercero (Prov. de Córdoba) — TE. 56.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|59 para la venta de ladrillos refractarios y cemento antiácido. Apertura: 7|4|59 a las 12.30 horas. — Pliegos y condiciones: Fábrica Militar Río Tercero (Prov. de Córdoba) — TE. 56.

Sumario

EDICION DE 56 PAGINAS

2.673|59. — Aeronáutica Civil — Aeropuertos y Aeródromos — Tasas — Actualízase la reglamentación de la Ley Nº 13.041 de Tasas por Servicios Aeronáuticos. (Pág. 1).

BALANCES (Pág. 3)

RESOLUCION DE REPARTICION

Registro de la Propiedad Intelectual. (Pág. 4)

Departamento de Autoridad Minera. (Pág. 5)

Banco Central de la República Argentina. (Pág. 6)

Dirección Nacional de Aduanas. (Pág. 6)

Dirección General de Administración Naval. (Pág. 6)

Trabajo y Seguridad Social. (Pág. 6)

LICITACIONES

Nuevas (Pág. 6)
Anteriores. (Pág. 7)

SEGUNDA SECCION

PATENTES Y MARCAS

1 pliego de 16 páginas

Estatutos de Sociedades Anónimas. (Pág. 1)

Balances. (Pág. 9)

Edictos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Pág. 12)

EDICTOS JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 14)
Anteriores. (Pág. 18)

REMATES JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 15)
Anteriores. (Pág. 25)

CONVOCATORIAS

Nuevas. (Pág. 15)
Anteriores. (Pág. 26)

TRANSFERENCIAS

Nuevos. (Pág. 17)
Anteriores. (Pág. 30)

REMATE COMERCIAL

Anteriores. (Pág. 32)

AVISOS DIVERSOS

Nuevos. (Pág. 18)
Anteriores. (Pág. 35)

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".

Llámase a Licitación Pública Nº 6|59 para la venta de 4.500 t. de lacre en panes. Apertura: 7|4|59 a las 12 horas. — Pliegos y condiciones: Fábrica Militar Río Tercero (Prov. de Córdoba) — TE. 56.

e.25|3-Nº L-11.108-v.4|4|59

INTENDENCIA REGIONAL "BUENOS AIRES"

Llámase a licitaciones públicas Nº 15 y 16|59, para la adquisición de lo siguiente. 3.300 toneladas de alfalfa y 4.100 toneladas de avena para ganado.

Apertura de las propuestas en la Intendencia Regional "Buenos Aires", Campo de Mayo, provincia de Buenos Aires, el día 10 de abril del corriente año, a las 9 y 10 horas, respectivamente y en donde se podrán solicitar pliegos y otros antecedentes.

e.11|3-Nº L.10.791-v.30|3|59

INTENDENCIA REGIONAL "PARANA"

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de avena y alfalfa destinadas a unidades del Ejército ubicadas en Entre Ríos, Corrientes, Formosa, Chaco y Misiones hasta el 31 de octubre de 1959.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Intendencia Regional Paraná, calle Mexico 22, Paraná (E. R.), el 10 de abril de 1959, a las 9 (nueve) horas, dependencia en la cual obran los datos y pliegos respectivos. — Presidente Comisión de Adjudicaciones.

e.11|3-Nº L.10.792-v.2|4|59

CUARTEL MAESTRE GENERAL DEL EJERCITO

Administración de Campos - Ley Nº 14.147

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la venta en galpon de origen, de 120.100 kilos de lana de la siguiente procedencia:

Campo "El Lucero", Estancia "El Pumas", Provincia de Chubut, 77.900 kilos.

Campo "Esquel", Esquel, Chubut, 21.509 kilos.

Campo "General Avalos", Monte Caseros, Provincia de Corrientes, 20.694 kilos.

Apertura de las propuestas: El día 7 de abril de 1959, a las 11 horas, en el Cuartel Maestre General del Ejército, Administración de Campos, Ley Nº 14.147, Azopardo 250, 2do. piso, Capital Federal, donde podrá retirarse los pliegos y solicitar informes. — Octavio Zenarruza, General de Brigada, Cuartel Maestre General del Ejército.

e.13|3-Nº L.10.851-v.1º|4|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 12|59 para el día 27 de marzo de 1959, a las 15 horas

Objeto: Adquisición de drogas y antígenos. Apertura y lectura de las propuestas 27 de marzo, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviario — Junín 222 — Capital. Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.2|3-Nº L-11.105-v.14|4|59

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 14|59, para el día 15 de abril de 1959 a las 15 horas.

Objeto: adquisición artículos de imprenta, bazar y menaje, con destino al Departamento Abastecimientos (División Economato) — Apertura y lectura de las propuestas el 15 de abril de 1959 a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios — Junín 222 — Capital. — Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.21|3-Nº L-11.019-v.3|4|59

Licitación Pública Nº 15|59, para el día 29 de abril de 1959, a las 15 horas.

Objeto: Por la construcción de un Policlínico en la ciudad de San Juan.

Apertura y lectura de las propuestas el 29 de abril, 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital. Presupuesto oficial: $ 18.057.182,35 m|n (Dieciocho Millones Cincuenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Dos Pesos con 35|100 Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.18|3-Nº L-10.959 v.6|4|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 230-M, hasta el día 15 de abril de 1959, 14.30 horas. — Provisión: Uniformes, camisas, zapatos, etc.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.23|3-Nº L.11 067-v.4|4|59

Llámase a Licitación Pública Nº 231-M hasta el día 17 de abril de 1959 — 14.30 horas — Provisión: Ladrillos de cal común. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros — calle Carlos Calvo Nº 190 — Piso 1º — Capital. — Pliego: $ 15.00 m|n.

e.25|3-Nº L-11.104-v.7|4|59

Llámase a Licitación Pública Nº 110-V, hasta el día 7 de abril de 1959, a las 16 horas, para la venta de 51 juegos de baños completos, de procedencia norteamericana, 548 calefones a gas de 10 a 12 litros p|min., 860 cocinas a gas y diversos artefactos sanitarios, en condición de desuso, por lote, renglón o totalidad existentes en los Almacenes Nuevo Puerto Dársena "C" Avda. Antártida Argentina y prolongación Avda. Wilson al lado de Y.P.F. y Almacén Carlos Calvo, Carlos Calvo Nº 190, Capital. — Pliegos y consultas: de 12 a 17 y 30 horas, Dirección Suministros (Dpto. Licitaciones), Carlos Calvo 190, 1er. piso, Capital. Documentación gratis. — Presentación de propuestas: citada Dirección hasta el día y hora indicados.

e.19|3-Nº L-10.987-v.1º|4|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que el llamado a licitación Pública Nº 177|59: Provisión y montaje de maquinarias y equipos destinados a la ampliación de almacenamiento en el elevador terminal de Rosario —Unidad XIII (Pvcia. de Santa Fe)—, cuya apertura de propuestas se anunció para el día 30 de marzo próximo, a las 16 horas, ha sido postergada para el día 30 de abril de 1959, a las 16 horas.

e.23|3-Nº L.11.065-v.30|3|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.319 hasta el 15 de abril de 1959, a las 17.30 horas. — Provisión: Durmientes de madera dura para vías férreas. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.23|3-Nº L.11.066-v.4|4|59

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Plomo en lingotes. — Expediente: 22.806|1958. — 20|4|1959 a las 15 Charcas 1840.

e.25|3-Nº L-11.102-v.7|4|59

Reparación y adquisición de camisas, pistones, carbones, válvulas de arranque, cajas para válvulas de arranque y bujes pernos pistón para motores Diesel "Venn Severin" y "Koerting". — Expediente: 11.312|1958. — 16|4|1959 a las 15. — Charcas 1840.

e.25|3-Nº L- 11.103-v.30|3|59

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.625 para la adquisición de herramientas para obras, $ 737.686,80. Presentación propuestas: 15 de abril, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|3-Nº L.11.069-v.4|4|59

Licitación pública de las obras de Ruta 35, tramo Winifreda-Castex, $ 11.945.360,25. Presentación propuestas: 10 de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|3-Nº L-10.947-v.3|4|59

Licitación Pública de las obras del puente sobre el río Santa Cruz y accesos — Ruta 3 —, $ 53.958.942,60. Se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido o con material metálico. Presentación propuestas: 24 de junio, a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

24|3-Nº L-11.092-v.29|4|59

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Licitación Pública Nº 3

(Expediente Nº 1.042 AA|59)

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de abril de 1959 a las 15 hs., para la adquisición de Drogas.

La apertura se llevará a cabo en el Despacho de la División Administrativa, calle Posadas 1084, Cap., de acuerdo con el pliego de condiciones y cláusulas generales que podrán retirarse de lunes a viernes, dentro del horario de 11 a 16 hs. en la dirección arriba citada.

$ 2.000.— e.23|3-Nº L- 36-v.8|4|59

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 15|959

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: Carátulas, Carpetas, Fichas, etc.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 10 de abril de 1959, a las 17 en Perú 689, 2º piso, Capital Federal

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Cap., cualquier día hábil, de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Dirección General de Administración.

e.18|3-Nº L-10.972-v.31|3|59

Licitación Pública Nº 14|959

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: Sobres.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 10 de abril de 1959, a las 16.30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689 2º piso, Cap., cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Dirección General de Administración.

e.18|3-Nº L-10.973-v.31|3|59

Licitación Pública Nº 13|959

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: Talonarios y Bloques Impresos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 10 de abril de 1959, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Capital, cualquier día hábil, de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Dirección General de Administración.

e.18|3-Nº L-10.974-v.31|3|59

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

CON CARGO AL CREDITO DEL EXPORT-IMPORT BANK DE WASHINGTON

Llámase a Licitación Pública Nº 11|59, con apertura el 27|4|59 a las 15 horas en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 (División Compras), Buenos Aires, para la adquisición de 3.300 tn. riel ferroviario de 37.2 Kg.|m. y 250 tn. eclisas para los mismos. Retirar pliegos de 12 a 17.30 horas, valor de los mismos, 200 m$n.

e.28|3-Nº L-11.107-v.8|4|59

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 22.474|59 — Acero sílico manganeso, superrápido al molibdeno, al carbono y común. — Apertura, 13|4|59 a las 12 horas. Valor del pliego m$n. 10.— L. P. Nº 11.920|59 — Reacondicionamiento de vías tranviarias. — Apertura, 13|4|59 a las 12.05 horas. — Valor del pliego m$n. 50.— Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3.345 Capital.

e.24|3-Nº L-11.093-v.31|3|59

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 11.934|59. — Chapas de laminado plástico — Apertura: 6|4|59 a las 12.55 horas. — Valor del pliego m$n. 10. — Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.24|3-Nº L-11.094-v.31|3|59

AEROLINEAS ARGENTINAS

Empresa del Estado

Licitación Pública Nº 286|59

Llámase a licitación pública por la provisión de thinner uso aeronáutico. — Especificación AA-P.40A. — Apertura: 7 de abril de 1959, a las 15 hs., en Compras, P. Colón 185 piso 1º, Ofic. 108. — Los pliegos de bases y condiciones y especificaciones técnicas podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, Ofic. 107, de 14 a 17.30 hs.

e.23|3-Nº L.11.073-v.30|3|59

Licitación Pública Nº 290|59

Llámase a licitación pública por la provisión de líquido desengrasante y descarbonizante. Especificación AA.L-2d. — Apertura: 14 de abril de 1959 a las 15 hs., en Compras, P. Colón 185, piso 1º, Of. 108. — Los pliegos de bases y condiciones, y especificaciones técnicas, podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, Ofic. 107, de 14 a 17.30 hs.

e.23|3-Nº L.11.074-v.4|4|59

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril, licitará en los días y horas indicados la provisión de:

Apertura: 14|4|59. Púb. 570, 14 horas. — Cuerpos semimetálicos p|vagones transporte de leche. — Pliegos $ 100.—. — Púb. 388, 17 horas: Zorras a motor p|cuadrilla, repuestos para zorras. Pliego $ 35.—.

Apertura 21|4|59: Púb. 538 14 hs. — Elásticos helicoidales. — Pliego $ 25.—.

Apertura 24|4|59: Púb 573, 14 hs — Leña mezcla tipo ferrocarril, 5a. categoría. Pliegos $ 20.—.

Retirar pliegos Dpto. Suministros Sec. Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, 5º piso, Capital Federal, días hábiles, de 12.30 a 15 horas

e.19|3-Nº L-10.990-v.31|3|59

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

(Departamento de Suministros)

Llama a licitación pública para la provisión de: Brin de Algodón Azul para Ambos de Fajina. — Expte. M. 59|55. — Apertura: 21|4|59, 14 horas. — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 hs., y a partir del 19|4|59, de 13 a 17 hs.

e.23|3-Nº L.11.070-v.4|4|59

Llama a licitación pública para la provisión de: "Bulones de Acero para Cambios". — Expte. M. 59|58. — Apertura: 14|4|59, 14 horas. — Pliego: $ 30. — Informes: Oficina Muestras y Ventas de Pliegos, Bmé. Mitre 2973 Capital. — Lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 hs., del 19|4|59, de 13 a 17 horas.

e.23|3-Nº L.11.071-v.4|4|59

Licitación pública para la provisión de: Sarga color gris. — Lic. M. 59|56. — Ap. 7|4|59; 14 horas. — Pliego: $ 10.— m|n. — Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. Lunes a viernes de 8.30 a 12.30 hs.

e.23|3-Nº L.11.072-v.30|3|59

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Licitación Pública Nº 010|59

Llámase a licitación pública, para la impresión de: 50.000 folletos "Argentina Turística", en formato aproximado de 22 x 21 cms., abrochado a caballo, con cuarenta y ocho páginas incluídas las tapas. Un pliego de 32 y un pliego de 16. Impresión en Offsett.

160.000 folletos desplegables apéndice del folleto "Argentina Turística".

Podrán consultarse muestras, tipos del folleto como así también del desplegable en el Departamento de Propaganda sito en la calle Rivadavia 578, 1er. piso, Capital. Apertura: 10|4|59, a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 501, 1er. piso, oficina 114, Capital.

Precio del Pliego: $ 100.—

e.13|3-Nº L-10.861-v.1º|4|59